



Universidad Nacional

SAN LUIS GONZAGA



[Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito y licencia a las nuevas creaciones bajo los mismos términos. Esta licencia suele ser comparada con las licencias copyleft de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la suya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



ESCUELA DE POSGRADO

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

"IMPLEMENTACIÓN DE UNA CONSTITUCIÓN ECOLÓGICA Y SU EFECTO EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"

Presentado por:

PAITÁN CAHUA, ANTONIO WILMER

Del **DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 1%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 24 de marzo de 2023

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA**



**“IMPLEMENTACIÓN DE UNA CONSTITUCIÓN ECOLÓGICA Y
SU EFECTO EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE:
DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**Línea de investigación
Sociedad, Derecho y Economía**

AUTOR:

MAGISTER: PAITÁN CAHUA, ANTONIO WILMER

ASESOR: Dr. LEVEAU BARTRA HARRY RAÚL

ICA – PERU

2023

DEDICATORIA:

Con todo el amor del mundo esta Investigación está dedicada a quienes en vida fueron mis queridos padres, Felipe Benicio y Juana Bertha quienes desde lo más alto me guiaron incansablemente en conseguir mis objetivos.

DEDICATORIA:

Con todo cariño y amor esta tesis está dedicada a mis hermanos, hijos y demás familiares quienes me alentaron en cada momento con el fin de conseguir mis objetivos.

AGRADECIMIENTO:

Mi más sincero agradecimiento al maestro y amigo Doctor Harry Raúl Leveau Bartra por su invaluable apoyo en el desarrollo de la presente investigación, sin su ayuda y orientación no hubiera sido posible su culminación.

AGRADECIMIENTO:

Mi eterno agradecimiento a Dios Todo Poderoso, quien me dio paciencia y sabiduría para terminar la presente tesis y poder cumplir uno de mis caros anhelos, graduarme como Doctor.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE GRAFICOS	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	xiv
EN RELACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.1. Antecedentes Internacionales	16
1.1.1. Primer Antecedente internacional	16
1.1.2. Segundo antecedente internacional.....	16
1.2. Nacionales	17
1.2.1. Primer antecedente nacional	17
1.2.2. Segundo antecedente nacional.....	17
1.3. Regionales	17
1.3.1. Primer antecedente regional	17
1.4. BASES TEÓRICAS	18
1.4.1. Constitución ecológica.	18
1.4.2. Derecho al Medio Ambiente.	18
1.4.3. Aspectos que convierten el derecho humano al medio ambiente sano en derecho fundamental.	19
1.4.4. Derecho a un ambiente sano como verdadero derecho.....	19
1.4.5. El Ethos oculto de la institución educativa.	20
1.4.6. Ecologización.	21
1.4.7. Conciencia ecológica.	22
1.4.8. Explotación de los recursos naturales.....	23
1.4.9. Importancia de la conservación del medio ambiente.	23
1.5. MARCO FILOSOFÍCO	24

1.6. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	25
1.6.1. Problema principal.	25
1.6.2. Problemas específicos.	26
1.6.2.1. Primer problema específico.	26
1.6.2.2. Segundo problema específico.	26
1.6.2.3. Tercer problema específico.	26
1.6.2.4. Cuarto problema específico.	26
1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
1.8. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.	27
1.9. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	27
1.9.1. Objetivo principal.	27
1.9.2. Objetivos específicos.	27
1.9.2.1. Primer objetivo específico	27
1.9.2.2. Segundo objetivo específico.	28
1.9.2.3. Tercer objetivo específico.....	28
1.9.2.4. Cuarto objetivo específico.	28
1.10. HIPOTESIS Y VARIABLES.....	28
1.10.1. Hipótesis principal.	28
1.10.2. Hipótesis específicas.	28
1.10.2.1. Primera hipótesis específica.	28
1.10.2.2. Segunda hipótesis específica.	28
1.10.2.3. Tercera hipótesis específica.....	28
1.10.2.4. Cuarta hipótesis específica.	29
1.10.3. Variables.	29
1.10.3.1. Variable Independiente.....	29
1.10.3.2. Variables dependientes.....	29
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA	30
2.1.1. Tipo.....	30
2.1.2. Nivel.....	30

2.1.3. Diseño.....	30
2.2.1. Población.....	31
2.2.2. Muestra:	31
2.3.1. Encuestas.....	32
2.3.2. Instrumentos.....	32
III. RESULTADOS	33
3.1.1. Presentación de las tablas de frecuencias y figuras	33
IV. DISCUSIÓN	70
V. CONCLUSIONES.....	73
SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES	75
VIII. ANEXOS.....	80
Anexo 1: Matriz de consistencia	80
Anexo 2. Operacionalización de variables.....	81
Anexo 3: Matriz de consistencia	83
Anexo 4: Instrumento de recolección de datos	84
Anexo 5: Confiabilidad	86
Anexo 6: Contratación de la hipótesis general	89
Anexo 7: Contratación de la hipótesis específica.....	93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Conocimiento sobre la Constitución Ecológica	33
Tabla 2: La Constitución Ecológica asegura el goce y ejercicio de derechos y garantías constitucionales	34
Tabla 3: Personas jurídicas y naturales en defensa del medio ambiente	35
Tabla 4: Derecho rápido y efectivo para proteger derechos fundamentales	36
Tabla 5: Conocimiento sobre Constitución Ecológica	37
Tabla 6: Protección del Derecho Humano de Tercera Generación	38
Tabla 7: Concretiza el acceso a los tribunales de justicia	39
Tabla 8: Establece urgentemente los derechos constitucionales vulnerados	40
Tabla 9: Procede ante cualquier controversia ambiental	41
Tabla 10: Garantiza el crecimiento económico	42
Tabla 11: Condiciones para un mejor desarrollo	43
Tabla 12: Establecimiento de la explotación sostenible	44
Tabla 13: Procede para una economía estable	45
Tabla 14: Contribuye al mejoramiento social, económico y ambiental	46
Tabla 15: Empresas asumen responsabilidad corporativa	47
Tabla 16: Personas jurídicas y naturales asumen responsabilidad del cuidado ambiental	48
Tabla 17: Grandes espacios para instalar sistemas productivos	49
Tabla 18: Cambios de uso de patrones de consumo	50
Tabla 19: Asegura la innovación sistemática	51
Tabla 20: Reducción de las repercusiones negativas sobre el medioambiente	52
Tabla 21: Aprovechamiento eficiente y responsable de los recursos naturales	53
Tabla 22: Límites de las actividades antropogénicas contribuyen a gozar de un ambiente sano	54
Tabla 23: Los límites a las actividades antropogénicas repercute en la conservación de los recursos naturales	55
Tabla 24: Límites establecidos a las actividades antropogénicas son a favor de la persona humana	56
Tabla 25: Limitar el desarrollo de las actividades antropogénicas es obligación del Estado	57
Tabla 26: Actividades antropogénicas repercuten en la conservación del medio ambiente	58
Tabla 27: Limitar actividades antropogénicas	59
Tabla 28: Actividades antropogénicas establecidas en la Constitución	60
Tabla 29: Perú posee una Constitución ecológica	61
Tabla 30: Norma constitucional asegura la preservación de los recursos naturales	62
Tabla 31: Grandes espacios para instalar sistemas productivos	63
Tabla 32: Derecho a la conservación y preservación del medio ambiente	64

Tabla 33: Asegura la preservación de los ecosistemas	65
Tabla 34: Garantizaría un medio ambiente sano y equilibrado	66
Tabla 35: Aseguraría su conservación para las futuras generaciones	67
Tabla 36: Elevaría a rango constitucional la imprescriptibilidad de los daños ambientales	68
Tabla 37: Reconocería como sujeto de derecho al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales	69

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1: Conocimiento sobre la Constitución Ecológica	33
Gráfico 2: La Constitución Ecológica asegura el goce y ejercicio de derechos y garantías constitucionales	34
Gráfico 3: Defensa del medio ambiente por personas naturales y jurídicas	35
Gráfico 4: Derecho rápido y efectivo para proteger derechos fundamentales	36
Gráfico 5: Conocimiento sobre Constitución Ecológica	37
Gráfico 6: Protección del Derecho Humano de Tercera Generación	38
Gráfico 7: Concretiza el acceso a los tribunales de justicia	39
Gráfico 8: Establece urgentemente los derechos constitucionales vulnerados	40
Gráfico 9: Procede ante cualquier controversia ambiental	41
Gráfico 10: Garantiza el crecimiento económico	42
Gráfico 11: Condiciones para un mejor desarrollo	43
Gráfico 12: Establecimiento de la explotación sostenible	44
Gráfico 13: Procede para una economía estable	45
Gráfico 14: Contribuye al mejoramiento social, económico y ambiental	46
Gráfico 15: Conocimiento sobre Constitución Ecológica	47
Gráfico 16: Personas jurídicas y naturales asumen responsabilidad del cuidado ambiental	48
Gráfico 17: Grandes espacios para instalar sistemas productivos	49
Gráfico 18: Cambios de uso de patrones de consumo	50
Gráfico 19: Asegura la innovación sistemática	51
Gráfico 20: Reducción de las repercusiones negativas sobre el medioambiente	52
Gráfico 21: Aprovechamiento eficiente y responsable de los recursos naturales	53
Gráfico 22: Límites de las actividades antropogénicas contribuyen a gozar de un ambiente sano	54
Gráfico 23: Los límites a las actividades antropogénicas repercute en la conservación de los recursos naturales	55
Gráfico 24: Límites establecidos a las actividades antropogénicas son a favor de la persona humana	56
Gráfico 25: Limitar el desarrollo de las actividades antropogénicas es obligación del Estado ..	57
Gráfico 26: Actividades antropogénicas repercuten en la conservación del medio ambiente ...	58
Gráfico 27: Limitar actividades antropogénicas	59
Gráfico 28: Actividades antropogénicas establecidas en la Constitución	60
Gráfico 29: Perú posee una Constitución Ecológica	61
Gráfico 30: Norma constitucional asegura la preservación de los recursos naturales	62
Gráfico 31: Grandes espacios para instalar sistemas productivos	63

Gráfico 32: Derecho a la conservación y preservación del medio ambiente	64
Gráfico 33: Asegura la preservación de los ecosistemas	65
Gráfico 34: Garantizaría un medio ambiente sano y equilibrado	66
Gráfico 35: Aseguraría su conservación para las futuras generaciones	67
Gráfico 36: Elevaría a rango constitucional la imprescriptibilidad de los daños ambientales	68
Gráfico 37: Reconocería como sujeto de derecho al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales	69

RESUMEN

Objetivo: Determinar en qué medida la implementación de una constitución ecológica repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021

Metodología: Estudio descriptivo, de corte transversal, retrospectiva. Nivel. descriptivo, diseño no experimental. De enfoque cuantitativo en una población aproximada de 453,947 habitantes de la ciudad de Ica y una muestra probabilística de 384 personas que voluntariamente participaron en la recopilación de la información necesaria para la encuesta.

Resultados: El conocimiento sobre la Constitución Ecológica es del 70%, mientras que Si una Constitución Ecológica aseguraría el goce y ejercicio de los derechos y garantías Constitucionales es del 50%, el planteamiento a las personas naturales y jurídicas la defensa del medio ambiente es del 25%, el establecimiento como un derecho rápido y efectivo para proteger derechos fundamentales es del 10%, Que nos asegura un derecho rápido que tienen las personas de acceder al medio ambiente sano es del 21% y la de garantizar la protección del Derecho Humano de Tercera Generación es del 30%. La implementación de una Constitución Ecológica está asociada significativamente p valor < 0.05 a la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú. La ecologización está asociada significativamente p valor < 0.05 a la adopción de medidas políticas y jurídicas para la conservación y preservación del medio ambiente. La ecologización si está asociada significativamente p valor < 0.05 a los sistemas naturales y los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad repercutirían en la conservación de los recursos naturales.

Conclusiones: En la medida que aparece un nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica lo cual, si repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021.

Palabras clave: Medio ambiente, ecosistemas, Constitución y Política ambiental

ABSTRACT

Objective: Determine to what extent the implementation of an ecological constitution would have an impact on the conservation and preservation of the environment in Peru, year 2021

Methodology: Descriptive, cross-sectional, retrospective study. Level. descriptive, non-experimental design. Quantitative approach in a population of approximately 453,947 inhabitants of the city of Ica and a probabilistic sample of 384 people who voluntarily participated in the collection of the necessary information for the survey.

Results: Knowledge about the Ecological Constitution is 70%, while If an Ecological Constitution would ensure the enjoyment and exercise of Constitutional rights and guarantees is 50%, the approach to natural and legal persons the defense of the environment is of the 25%, the establishment as a quick and effective right to protect fundamental rights is 10%, which assures us a quick right that people have to access a healthy environment is 21% and that of guaranteeing the protection of the Human Right of Third Generation is 30%. The implementation of an Ecological Constitution is significantly associated with p value < 0.05 to the conservation and preservation of the environment in Peru. Greening is significantly associated p value < 0.05 to the adoption of political and legal measures for the conservation and preservation of the environment. Greening is significantly associated with p value < 0.05 to natural systems and problems related to the conservation of biodiversity would have repercussions on the conservation of natural resources.

Conclusions: To the extent that a new legally protected interest appears with the implementation of the ecological constitution, which would have an impact on the conservation and preservation of the environment in Peru, in 2021.

Keywords: Environment, ecosystems, Constitution and Environmental Policy

RIEPILOGO

Obiettivo: Determinare in che misura l'attuazione di una costituzione ecologica avrebbe un impatto sulla conservazione e conservazione dell'ambiente in Perù, anno 2021

Metodologia: studio descrittivo, trasversale, retrospettivo. Livello. design descrittivo, non sperimentale. Approccio quantitativo su una popolazione di circa 453.947 abitanti della città di Ica e un campione probabilistico di 384 persone che hanno partecipato volontariamente alla raccolta delle informazioni necessarie per l'indagine.

Risultati: La conoscenza della Costituzione Ecologica è del 70%, mentre Se una Costituzione Ecologica assicurerebbe il godimento e l'esercizio dei diritti e delle garanzie costituzionali è del 50%, l'approccio alle persone fisiche e giuridiche alla difesa dell'ambiente è del 25%, la costituzione come diritto rapido ed effettivo di tutelare i diritti fondamentali è del 10%, che ci assicura un diritto rapido che le persone hanno di accedere ad un ambiente sano è del 21% e quello di garantire la tutela dei Diritti Umani di Terza Generazione è del 30%. L'attuazione di una costituzione ecologica è significativamente associata con un valore $p < 0,05$ alla conservazione e conservazione dell'ambiente in Perù. L'inverdimento è significativamente associato al valore $p < 0,05$ all'adozione di misure politiche e legali per la conservazione e la conservazione dell'ambiente. L'inverdimento è significativamente associato con p value $< 0,05$ ai sistemi naturali e problemi legati alla conservazione della biodiversità avrebbero ripercussioni sulla conservazione delle risorse naturali.

Conclusioni: nella misura in cui appare un nuovo interesse legalmente protetto con l'attuazione della costituzione ecologica, che avrebbe un impatto sulla conservazione e la conservazione dell'ambiente in Perù, nel 2021.

Parole chiave: Ambiente, ecosistemi, Costituzione e Politica Ambientale

I. INTRODUCCIÓN

La implementación de la Constitución Ecológica es un tema crucial en la actualidad, dado el aumento de la conciencia sobre la importancia de la protección del medio ambiente y la necesidad de adoptar medidas concretas para hacer frente a la crisis climática. La Constitución Ecológica es una idea que surge en respuesta a la necesidad de reconocer el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, como un derecho fundamental de todas las personas. Este concepto se refiere a la inclusión de principios y normas ambientales en la Constitución de un país, que establezcan las bases legales para proteger el medio ambiente y promover la sostenibilidad.

La implementación de la Constitución Ecológica implica la adopción de medidas concretas para garantizar el cumplimiento de los principios y normas ambientales establecidos en la misma. Esto incluye la creación de instituciones y mecanismos para supervisar y hacer cumplir las leyes ambientales, así como la promoción de prácticas sostenibles en los sectores público y privado. La implementación de la Constitución Ecológica es un proceso fundamental para garantizar la protección del medio ambiente y promover la sostenibilidad a largo plazo.

La crisis ecológica que se vive actualmente en el mundo ha hecho que la conservación y preservación del medio ambiente sea uno de los principales temas de discusión a nivel global. En este sentido, la implementación de la Constitución Ecológica se ha convertido en una herramienta clave para la protección del medio ambiente y la promoción de la sostenibilidad a largo plazo.

La Constitución Ecológica, como su nombre lo indica, es una norma que busca establecer las bases legales para garantizar la protección del medio ambiente y la promoción de la sostenibilidad. Esta Constitución se enfoca en reconocer el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, como un derecho fundamental de todas las personas. En este sentido, la implementación de la Constitución Ecológica implica la adopción de medidas concretas para garantizar el cumplimiento de los principios y normas ambientales establecidos en la misma.

La implementación de la Constitución Ecológica ha tenido un impacto significativo en la conservación y preservación del medio ambiente en diferentes países del mundo. Esto ha permitido la protección de los derechos ambientales de las personas. En este sentido, esta normativa reconoce el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, como un derecho fundamental de todas las personas. Esto significa que las personas pueden exigir a las autoridades la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las normas ambientales establecidas en la Constitución.

Uno de los principales impactos de la Constitución Ecológica es el reconocimiento de los derechos ambientales de las personas. Esta normativa establece el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, como un derecho fundamental de todas las personas. Gracias a la

implementación de la Constitución Ecológica, las personas pueden exigir a las autoridades la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las normas ambientales establecidas en la Constitución. En este sentido, la Constitución Ecológica ha permitido la protección de los derechos ambientales de las personas, lo que ha llevado a la adopción de medidas concretas para garantizar la conservación y preservación del medio ambiente en diferentes países del mundo.

Otro impacto importante de la Constitución Ecológica es la promoción de la sostenibilidad a largo plazo. Esta normativa establece los principios y normas ambientales necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y la promoción de la sostenibilidad. Esto implica la adopción de medidas concretas para reducir la huella ecológica, como la promoción de energías renovables, la implementación de políticas de reciclaje y la reducción de emisiones contaminantes.

Un ejemplo de esto es la implementación de la Constitución Ecológica en Ecuador en el año 2008. Esta normativa reconoce al medio ambiente como un sujeto de derechos y establece la obligación del Estado de garantizar el derecho de las personas a un ambiente sano y saludable. Gracias a esta Constitución, se ha logrado la protección de los derechos ambientales de las personas y se ha promovido la conservación y preservación del medio ambiente en este país.

La implementación de la Constitución Ecológica también ha promovido la sostenibilidad a largo plazo. En este sentido, esta normativa establece los principios y normas ambientales necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y la promoción de la sostenibilidad. Esto implica la adopción de medidas concretas para reducir la huella ecológica, como la promoción de energías renovables, la implementación de políticas de reciclaje y la reducción de emisiones contaminantes.

El Autor

EN RELACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Antecedentes Internacionales

1.1.1. Primer Antecedente internacional

Gómez (2020). Universidad de Córdoba, Argentina, Facultad de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Derecho Público Económico. Ámbito de la Constitución titulado "Protección Constitucional del Medio Ambiente implicancias de la Ciudadanía en el Cuidado del interés medioambiental" en el programa de Doctorado en Derecho Social. Ha llegado a la siguiente conclusión:

La incorporación del medio ambiente a la Constitución es producto de esta nueva conciencia social, que ha llevado a la profundización de las naciones sociales, a la profundización de un nuevo constitucionalismo más socialmente comprometido y más pertinente a la sociedad y sus problemas y anhelos. (Gómez, 2020)

1.1.2. Segundo antecedente internacional

Melón (2016) Tesis titulada "Protección Constitucional del Ambiente Saludable de Colombia" en la Universidad de Salamanca, tesis en España. Ha llegado a la siguiente conclusión:

Como menciona Philip Sands, la positivización ambiental en el texto de la Constitución es notoria en todas las Constituciones del mundo al reconocerla como un derecho de esencia fundamental, otros ni siquiera lo mencionan. Sin embargo, en algunas constituciones el Estado garantiza su protección y conservación. De igual forma, hay algunos que expresan sus responsabilidades en orden superior por parte del Estado y sus ciudadanos; consideran claramente en su texto la obligación de cumplir sólo para los ciudadanos. También creen que las personas tienen un derecho sustancial al medio ambiente. Alternativamente, existen derechos tanto individuales como colectivos de los responsables de la protección del medio ambiente y, en última instancia, existe una constitución que une las obligaciones mutuas entre el Estado y el pueblo frente a los derechos individuales. (Melón, 2016)

1.2. Nacionales

1.2.1. Primer antecedente nacional

Cárdenas (2020), Tesis “Desarrollo de Principios del Derecho Ambiental por la Corte Constitucional y su Eficacia para el Respeto del Derecho a Disfrutar de un Ambiente Equilibrado y Apropiado”, Universidad San Martín De Porres, Lima, Facultad de Derecho, Sección A curso de posgrado para optar una maestría en Derecho Constitucional. Ha llegado a la siguiente conclusión:

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y equilibrado tiene dos caras, como una moneda. De esta forma, en cuanto a los contenidos de la Constitución, al tiempo que reconoce el derecho de los ciudadanos a disfrutar del medio ambiente, el Estado reconoce la obligación de proteger y conservar el medio ambiente. De manera similar, con respecto a esa dimensión, existe una dimensión de reacción que incluye la no ejecución del estado y una dimensión de desempeño que incluye la ejecución del Estado. (Cárdenas, 2020)

1.2.2. Segundo antecedente nacional

Vásquez (2019), para optar el título profesional de abogado en una disertación titulada “Constitución Ecológica: ¿Existe en el Ordenamiento Jurídico Peruano?”. Ha llegado a la siguiente conclusión:

La protección ambiental es fundamental para el logro de los objetivos del Estado constitucional relacionados con la defensa y el respeto humano y debe ser presentada como un principio constitucional en el ordenamiento jurídico interno general (pensemos en Colombia). En este sentido, la protección ambiental garantiza el derecho al medio ambiente, que a su vez es trascendental para lograr la efectividad de otros derechos fundamentales más relevantes para la supervivencia y el desarrollo humano (vida y salud). (Vásquez, 2019).

1.3. Regionales

1.3.1. Primer antecedente regional

Quispe (2014), con la tesis titulada “La protección ambiental como factor determinante para la constitucionalización del derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado”, en la ciudad de Ica-Perú. Ha llegado a la siguiente conclusión:

En el contexto de la relevancia constitucional del derecho al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la Corte Constitucional, como garante de la Constitución, en muchas de sus sentencias, se pronuncia sobre la Constitución Ecológica. Haciéndose eco del interés por la constitucionalización de un ambiente equilibrado y sano. (Quispe, 2014)

1.4. BASES TEÓRICAS

1.4.1. Constitución ecológica.

Uno de los conceptos más importantes de la Constitución Ecológica es el concepto del derecho al medio ambiente sano (incluido en el artículo 2º, inciso 22 de la Constitución), del cual se derivan los derechos y obligaciones de las personas y del Estado peruano. Esto significa que el Estado y todos los peruanos debemos proteger la integridad y diversidad del medio ambiente. En consecuencia, es también potestad del Estado prevenir y controlar el deterioro del medio ambiente y su conservación, restauración y factores alternativos.

1.4.2. Derecho al Medio Ambiente.

El derecho al medio ambiente como derecho de tercera generación contribuye a la remodelación de la imagen humana como objeto de derecho. El medio ambiente no debe entenderse como una categoría abstracta. Por ello, el investigador Aguado (2001) afirma que los países con perspectiva de protección son directamente proporcionales al desarrollo humano en cada nivel. Sin embargo, el Tratado Ambiental de las Naciones Unidas de 1972 abrió un claro reconocimiento de la recepción de los derechos a un medio ambiente sano, lo que implica muchos problemas en la doctrina de la Constitución. La Constitución como pináculo del ordenamiento jurídico, recipiente de los valores y principios consagrados por la sociedad, incorpora principios para la interpretación de los derechos ambientales. Y la preeminencia constitucional, García de Enterría (1985), demuestra la compleja función del derecho al medio ambiente sano y el dinamismo del ambientalismo constitucional. La conceptualización de los derechos al medio ambiente es una tarea que corresponde a la doctrina y al derecho que valientemente vislumbramos. Este derecho debe entenderse no como el derecho a disfrutar del medio ambiente ideal, sino como el derecho a almacenarlo, protegerlo del deterioro y mejorarlo según sea necesario, en los momentos y lugares específicos donde se presente la situación de deterioro. Real o potencial. (Delgado, 1993)

1.4.3. Aspectos que convierten el derecho humano al medio ambiente sano en derecho fundamental.

El aspecto relevante que determina la línea entre los derechos subjetivos y los correspondientes derechos fundamentales de protección es el derecho constitucional a desarrollar en el derecho legislativo al medio ambiente sano y a ser protegido en la forma habitual. Comportamientos populares que no están relacionados con derechos básicos como la vida y están sujetos a las acciones de tutores y amparos. En este caso, Rodas (2001) encuentra que el vínculo entre los derechos colectivos y otros derechos fundamentales quedaría virtualmente extinguido o sería imposible protegerlos efectivamente sin la debida protección de los primeros, y afirma que puede ser de esa naturaleza.

Por lo tanto, en ciertos casos, el medio ambiente se protege a través del comportamiento normal a menos que se tomen decisiones de ponderación y priorización para determinar el carácter fundamental del derecho al medio ambiente en relación con otros derechos fundamentales. Los legisladores propondrán obligaciones constitucionales que imponen obligaciones al Estado para su desarrollo progresivo. Como consecuencia de la idea de que “el derecho al medio ambiente no sólo es disfrutable por todos, sino también el derecho al disfrute perteneciente a toda la comunidad (propiedad colectiva del medio ambiente), que es diferente a los bienes públicos.” (Casabene de Luna, 2000)

1.4.4. Derecho a un ambiente sano como verdadero derecho.

El derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado es la característica de los derechos reaccionales -libertad negativa (no daña el medio ambiente) - derechos prestacionales - libertad positiva (evita los daños inevitables que pueden ocurrir, protección, y/o restauración) En su faz reaccional, se traduce en la obligación del Estado y de los particulares de inhibirse de realizar cualquier tipo de actos que afecten el ambiente adecuado y equilibrado para el desarrollo de la vida humana.

En cuanto a su dimensión prestacional, impone tareas u obligaciones individuales y estatales encaminadas a mantener un entorno equilibrado, lo que se traduce en un sinfín de posibilidades. Esto incluye no solo el trabajo de mantenimiento, sino también la prevención de los daños causados y la aparente reparación o compensación, la prevención y, por supuesto, la actuación en este sentido se practica porque siempre es deseable evitar el daño (principios de

precaución y prevención) más que resarcir un daño que puede resultar muy costoso, cabe destacar que tiene especial importancia. para la sociedad.

Y es que, de lo contrario, el abuso del principio de quien contamina paga puede dar lugar a relaciones y valores patrióticos muy caros a la Constitución. En este sentido, si una nación no puede garantizar que la existencia humana se desarrolle en un ambiente sano, puede exigirle que tome todas las precauciones necesarias para que ello sea posible.

El profesor Peces Barba se inscribe en esta última tendencia, señalando que cuando se habla de derechos sociales en la Constitución española, “es posible encontrar derechos sociales imperfectos, entre ellos el derecho a un medio ambiente sano”. Estos derechos sociales inconclusos, en principio, reúnen los ámbitos a proteger y los posibles beneficiarios, pero no se han desarrollado los aspectos subjetivos, sino los legisladores pueden desarrollarlos por ley (Peces, 2006).

1.4.5. El Ethos oculto de la institución educativa.

El constitucionalismo ambiental plantea una serie de problemas que surgen de los estallidos que se dan frente al constitucionalismo tradicional. En efecto, la incorporación del medio ambiente como objeto de protección puede generar contradicciones internas en la misma estructura constitucional, junto con la protección y reconocimiento de otros nuevos paradigmas constitucionales como el multiculturalismo y la existencia de diferentes etnias, proteger uno de estos nuevos paradigmas puede crear tensiones con estos principios constitucionales tradicionales. Incluso estos nuevos paradigmas van más allá de lo que se conoce como nuevo constitucionalismo. (Carbonell, 2005) Para aclarar este concepto, es útil citar un texto que comprenda mejor el término, entre los muchos textos que existen. El profesor Miguel Carbonell señala:

Sin embargo, al hablar de neoconstitucionalismo, es importante recordar que nos estamos refiriendo a dos temas que deben ser estudiados por separado, ya sea en singular o en plural. Por un lado, como ya se mencionó, una serie de fenómenos evolutivos que han tenido un claro impacto en lo que se denomina el paradigma del Estado de derecho. Por otro lado, suele haber comentarios muy positivos o incluso elogios hacia las teorías jurídicas particulares que recientemente han defendido y/o explicado estos cambios. (Carbonell, 2005)

Al analizar el texto, surgen algunas dudas sobre el alcance y las características del segundo párrafo. En principio, la naturaleza puede considerarse dedicada como sujeto de derecho, lo que irá acompañado de modificaciones teóricas y jurídicas. Sin embargo, también puede interpretarse que se reconoce efectivamente a la naturaleza como una nueva entidad jurídica susceptible de protección constitucional. La constitucionalización de la percepción de la naturaleza como sujeto de derecho no sólo crea nuevos principios constitucionales, sino que contribuye a la construcción de un nuevo ordenamiento jurídico en el que dichos principios deben desarrollarse.

1.4.6. Ecologización.

Greening es un nuevo término que surge a raíz de que el Estado ha buscado desarrollar la denominada responsabilidad social empresarial con el objetivo de contribuir activamente a las mejoras sociales, económicas y ambientales a través de la empresa. La ecologización, también conocida como "*greening*" en inglés, se refiere al proceso de incorporar prácticas y políticas ambientalmente sostenibles en diversas áreas de la sociedad, como la economía, la industria, la agricultura, el transporte y la vivienda. El objetivo de la ecologización es reducir el impacto negativo que la actividad humana tiene en el medio ambiente, a la vez que se promueve un desarrollo más sostenible y equitativo.

En términos generales, la ecologización implica la adopción de medidas y prácticas que reduzcan el consumo de recursos naturales no renovables, disminuyan la emisión de gases de efecto invernadero y la contaminación, y promuevan la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas naturales. Entre las prácticas que se pueden implementar en el proceso de ecologización se incluyen la adopción de energías renovables como la solar y la eólica, el uso eficiente de los recursos, la reutilización y el reciclaje de materiales, la promoción del transporte público y la bicicleta, la construcción de edificios y viviendas sostenibles, la utilización de técnicas agrícolas y ganaderas más respetuosas con el medio ambiente, entre otras. En resumen, la ecologización busca conciliar el crecimiento económico con la protección del medio ambiente, y puede contribuir a una sociedad más justa y equitativa a largo plazo.

1.4.7. Conciencia ecológica.

En el Club de Roma, en 1972, se llevó a cabo un análisis de "Los Límites del Crecimiento", en el que se concretizó la conciencia ecológica. En ese mismo año, se emitió la "Declaración de Estocolmo" sobre el medio ambiente y el ser humano, en la que se estableció el principio de que el ser humano tiene un derecho fundamental a vivir en un entorno de calidad que le permita llevar una vida digna y disfrutar del bienestar, al mismo tiempo que tiene la obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. Se plantea un desafío para el ser humano: Satisfacer adecuadamente sus necesidades con los recursos naturales disponibles y conservarlos para las generaciones futuras, lo cual resulta complicado debido a la necesidad de mantener un equilibrio entre los recursos renovables y no renovables en relación con el crecimiento poblacional, el cual ha sido exponencial en este siglo. Es crucial replantear el desarrollo humano ya que el crecimiento tiene límites.

La falta de control jurídico hace que la contaminación y la destrucción de los recursos naturales se conviertan en un problema que no conoce fronteras entre países. Para abordar esta situación, han surgido diferentes corrientes ideológicas. Algunas de ellas, como la *deep ecology*, buscan equiparar al ser humano con la naturaleza, una postura considerada extremista y que no respeta la dignidad humana. Otras corrientes, incluso más radicales, proponen la eliminación de grandes cantidades de personas como solución a la contaminación (Ballesteros, 1995). Por otro lado, existen corrientes más razonables que buscan una reorientación hacia una economía más ecológica.

En una primera perspectiva ambientalista, se defiende la idea de proteger el medio ambiente y los recursos naturales por sí mismos, sin necesidad de justificar esta protección en términos humanos. En contraposición, encontramos otra postura que es el enfoque ambiental antropocéntrico, que sostiene que los valores ambientales en sí mismos no tienen entidad suficiente para ser protegidos legalmente y que necesitan estar relacionados con los seres humanos. Según esta postura, cuando el legislador protege bienes ambientales como el agua, el aire, el suelo, la flora y la fauna, su objetivo es proteger indirectamente la vida humana, ya que la amenaza a estos bienes puede ser una amenaza para la supervivencia humana.

1.4.8. Explotación de los recursos naturales.

Se puede entender la explotación de los recursos naturales como la conexión conceptual entre el ser humano y la naturaleza, siguiendo la idea platónica de que la naturaleza está en una posición subordinada, y en la que el ser humano experimenta una dolorosa separación entre su alma y su cuerpo, entre su sensibilidad y su inteligencia. (Ángel, 2001).

Durante la Revolución Industrial, que tuvo lugar desde mediados del siglo XVIII hasta principios del siglo XIX, la invención y perfeccionamiento de la máquina de vapor llevó a un aumento en la demanda de materias primas para producir máquinas y herramientas. Esto resultó en una extracción excesiva de recursos renovables y no renovables como la madera, el agua, el viento y los combustibles fósiles (Gómez et al., 2007). Un resultado de esto fue la acumulación excesiva de residuos sólidos, líquidos y gaseosos en los ciclos de vida, lo que condujo a una concentración de residuos.

Al mantener este ritmo, el estilo de vida actual se vuelve insostenible ya que se producen alteraciones significativas en los ecosistemas. No se puede estar seguro de si habrá suficientes recursos naturales para mantener la carga económica prevista para el futuro, ya que en la actualidad el consumo de recursos naturales supera su capacidad de regeneración, lo que se evidencia en una disminución constante de estos recursos (Ojeda & Martínez, 1998). Esta fue la conclusión a la que se llegó tras la crisis del petróleo en la década de los setenta, la cual planteó la necesidad de encontrar formas sostenibles de mantener los niveles de bienestar a largo plazo. (Gómez et al., 2007).

1.4.9. Importancia de la conservación del medio ambiente.

A escala global, el equilibrio ambiental está en peligro debido a los graves daños causados por la industrialización y el crecimiento demográfico descontrolado. Estos factores han provocado un deterioro significativo del medio ambiente (Guzmán, 2010). El Informe Brundtland de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas señaló la amenaza que enfrenta el futuro debido a los efectos palpables de la industrialización y el crecimiento demográfico inadecuado en el medio ambiente, aduciendo que “El futuro está amenazado”:

Aunque la tierra es una sola, el mundo en el que vivimos es muy diverso. Todos dependemos de la biosfera para sobrevivir, pero cada comunidad y

cada país se esfuerzan por prosperar sin tener en cuenta el impacto que sus acciones tienen en los demás. Algunos consumen los recursos de la tierra a un ritmo insostenible, lo que tendrá consecuencias graves para las generaciones futuras. Mientras tanto, muchos otros viven en la pobreza y padecen hambre, enfermedades y muerte prematura debido a la falta de acceso a los recursos necesarios. Los pueblos más pobres se ven obligados a explotar excesivamente los recursos naturales para sobrevivir día a día, lo que a su vez agrava su pobreza y dificulta aún más su supervivencia. (Comisión Mundial de Medio Ambiente, 1987)

La idea principal es que los defensores de esta postura creen que la protección del medio ambiente no debe ser un fin en sí mismo, sino que se deben proteger los recursos naturales por su función ambiental y por ser esenciales para la vida humana (Ballesteros, 1995). Una postura radical adicional, que se centra en el ser humano, argumenta que la protección del medio ambiente depende por completo de la protección de los intereses humanos. En teoría, el ser humano no debería desconectarse del entorno en el que vive ni actuar en su detrimento, ya que todos los factores que lo conforman son esenciales para el desarrollo de las especies en un hábitat determinado. El desequilibrio de cualquiera de ellos no solo afecta ese factor aislado, sino que altera todo el orden del que forma parte. Varios movimientos han despertado la conciencia de importantes sectores de la población mundial sobre la importancia del medio ambiente y la necesidad de preservarlo y protegerlo en lugar de destruirlo para satisfacer las necesidades humanas. La protección del medio ambiente se ha encontrado con la oposición del modelo económico dominante, que contribuye a la degradación del planeta y provoca daños ambientales diarios. El movimiento ecologista global ha sentado las bases de la ecología social moderna, que se centra en la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, lo que ha llevado al desarrollo del derecho ambiental y sus diversas ramas.

1.5. MARCO FILOSOFÍCO

Por filosofía entendemos el estudio de diversas cuestiones básicas de la existencia, el conocimiento, los valores y otras cuestiones. Al tratar estos temas básicos, la filosofía se distingue de la mística, la mística por centrarse en las disputas racionales sin desconocer su importancia. De las anteriores, esta obra es solidaria. Se trata de los nuevos valores creados por la constitucionalización de los derechos a un ambiente saludable, empleando la solidaridad.

La evolución histórica de los derechos ha llevado al surgimiento de la próxima generación de derechos. Por tanto, “el desarrollo de los derechos fundamentales se remonta a distintas etapas o generaciones que han respondido a las exigencias de dignidad humana, libertad e igualdad en cada momento histórico.” (Peces-Barba, 1988).

Estos valores ahora están amenazados por un fenómeno llamado contaminación de la libertad, que ha llevado al surgimiento de una nueva generación de derechos. La revolución tecnológica ha reconstruido la relación entre humanos y otros humanos, la relación entre humanos y naturaleza, y el contexto del marco de los humanos y su convivencia.

Los derechos de esta nueva generación se fundamentan en el valor jurídico de la solidaridad, entendida como el valor de integrar la mayor autonomía individual con la mayor participación activa de todos los ciudadanos. Por tanto, “será posible responder con eficacia a nuevas aspiraciones sociales relacionadas con la paz, la calidad de vida, el medio ambiente o la autodeterminación educativa”. (Pérez, 1989).

La relación entre el ser humano y su entorno es una preocupación constante de la teoría y la filosofía del derecho, especialmente de la teoría y la historia de los derechos humanos, centrándose en un profundo debate doctrinario profesional sobre la naturaleza del derecho al medio ambiente adecuado. Determinar si estamos ante nuevos derechos fundamentales.

La posición defendida por Pérez, que entiende la axiología y dimensión final del medio ambiente, encuentra su expresión adecuada en el concepto de calidad de vida ligado al concepto de dignidad humana. El concepto:

Refleja la respuesta a la idea puramente cuantitativa de la felicidad y presupone un desarrollo cualitativo y equilibrado en armonía con la naturaleza. Y reemplaza el consumismo por la satisfacción de las necesidades humanas básicas, según el principio de solidaridad. (Pérez, 2003)

Por lo mencionado en las bases teóricas se plantea el problema general y los problemas específicos:

1.6. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.6.1. Problema principal.

¿En qué medida la implementación de una constitución ecológica mejoraría la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021?

1.6.2. Problemas específicos.

1.6.2.1. Primer problema específico.

¿Cuál es el impacto de la ecologización en la mejora de la conservación y preservación del medio ambiente?

1.6.2.2. Segundo problema específico.

¿Cuál es el efecto de la ecologización en la mejora de la conservación de los recursos naturales?

1.6.2.3. Tercer problema específico.

¿Cuál es el efecto del derecho con rango constitucional en la mejora de la conservación y preservación del medio ambiente?

1.6.2.4. Cuarto problema específico.

¿Cuál es el efecto del derecho con rango constitucional en la mejora de la conservación de los recursos naturales?

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Justificación teórica: En la época actual surgen conflictos sociales y ambientales por la concesión de nuestros recursos naturales, una de las fuerzas esenciales de la nación, y muchas veces vulneran los derechos de las personas, tal como lo establece la Constitución, por lo que se justifica la presente investigación. El derecho a vivir en un ambiente adecuado y ecológicamente equilibrado.

Del mismo modo, la investigación contribuye a la doctrina actual. Esta contribución quiere aclarar el derecho de todo ser humano a vivir en un medio ambiente perfectamente sano y equilibrado.

Justificación social: En los últimos años ha habido conflictos ambientales en Perú, incluyendo protestas del pueblo cajamarquino contra el proyecto Conga, derrames de petróleo en el río Amazonas, devastación de parques naturales y sobreexplotación de recursos mineros., etc.

Desde este punto de vista, es legítimo entender el derecho al medio ambiente como un derecho humano, lo que nos obliga a redefinir la naturaleza habitual de los tratados ambientales internacionales y elevarlos al rango de normas constitucionales. Así, la definición del Perú y sus políticas específicas, incorporándose en el ámbito

internacional a la protección de sus recursos, podría decirse que tiene un rango superior en el país a todas las leyes e incluso está incorporado a la Constitución.

Justificación saludable: Las crisis ambientales tienen un aspecto social que empieza a ser generalmente reconocido, que las personas enfrenten los conflictos, imaginen o reconozcan soluciones, las practiquen individual y colectivamente y establezcan una constitución, supone una valoración educativa que nos permita promover el comportamiento de los individuos. y grupos sociales que buscan un compromiso para solucionar los problemas ambientales del derecho a un ambiente sano.

1.8. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

Esta tarea es importante por las siguientes razones:

- **Desde el punto de vista teórico:** La importancia de la investigación sobre la constitucionalización de los derechos a un ambiente sano brinda la información que las autoridades necesitan para diseñar políticas y estrategias de constitucionalización y contención de las consideraciones ambientales una vez concluida la investigación, indagando reducir la contaminación y el calentamiento global.
- **Desde el punto de vista práctico:** Uno de los propósitos de implementar una constitución ecológica es promover la educación para lograr consideraciones ambientales e imponer sanciones legales por parte del Estado en caso de agotamiento de los recursos naturales.
- **Desde el punto de vista legal:** La importancia de implementar una constitución ecológica radica en que el estado asume el rol del cuidado ambiental porque el medio ambiente es sujeto de derechos. También tiene como objetivo sensibilizar a la sociedad sobre las consideraciones ambientales.

1.9. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.9.1. Objetivo principal.

Determinar en qué medida la implementación de una constitución ecológica repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021

1.9.2. Objetivos específicos.

1.9.2.1. Primer objetivo específico

Analizar como la ecologización repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente

1.9.2.2. Segundo objetivo específico.

Identificar de qué forma la ecologización repercutiría en la conservación de los recursos naturales

1.9.2.3. Tercer objetivo específico.

Proponer un derecho con rango constitucional que repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente

1.9.2.4. Cuarto objetivo específico.

Explicar como un derecho con rango constitucional repercutiría en la conservación de los recursos naturales

1.10. HIPOTESIS Y VARIABLES.

1.10.1. Hipótesis principal.

En la medida que aparece un nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica lo cual repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021

1.10.2. Hipótesis específicas.

1.10.2.1. Primera hipótesis específica.

La ecologización implicaría que se adopten medidas políticas y jurídicas para la conservación y preservación del medio ambiente

1.10.2.2. Segunda hipótesis específica.

La ecologización ayudaría a entender la relación con los sistemas naturales y los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad repercutirían en la conservación de los recursos naturales

1.10.2.3. Tercera hipótesis específica.

Una norma de rango constitucional reconocería la naturaleza como sujeto de derecho y además elevaría a rango constitucional la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales lo que repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales

1.10.2.4. Cuarta hipótesis específica.

Los límites prescritos de las actividades antropogénicas son establecidos a favor de la persona humana, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento de que el derecho a gozar de un ambiente sano es obligación del Estado lo que repercutiría en la conservación de los recursos naturales

1.10.3. Variables.

1.10.3.1. Variable Independiente.

- Constitución ecológica
- Ecologización
- Derecho con rango constitucional

1.10.3.2. Variables dependientes.

- Conservación y preservación del medio ambiente

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1. TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.1. Tipo

Según Hurtado de Barrera (2012):

La investigación descriptiva tiene como objetivo publicar los eventos estudiados y enumerar sus características de manera detallada para que los resultados puedan obtenerse en dos niveles, según el fenómeno y el propósito del investigador. Se logra la adquisición de información funcional de características comunes, y se logra un nivel más sofisticado al que se asocian los elementos observados, para obtener una explicación más detallada. (p.109)

Dado que esta investigación está interesada en resolver problemas prácticos, cumple con las condiciones metodológicas de la investigación básica. Se aplica a realidades concretas como la implementación de una constitución ecológica.

2.1.2. Nivel.

Según el autor, afirma que se han identificado tres niveles de investigación o esquemas básicos de investigación, y este estudio consiste en "básicamente explicar un fenómeno o situación a través de la investigación en una situación particular de tiempo - espacio. Estos son estudios que recopilan información sobre el estado actual de un fenómeno o evento. (Regalado, 1987)

2.1.3. Diseño.

Según Hernández Sampieri (1993), los estudios planificados corresponden a diseños no experimentales. En otras palabras, "Estudio que no cambia intencionalmente las variables independientes".

El diseño utilizado en el estudio es el siguiente:

$$M = O_x \text{ r } O_y$$

Dónde:

M = Muestra

O = Observación

X = Constitución Ecológica

Y = Conservación y preservación del medio ambiente

r = Relación entre ambas variables.

2.2. POBLACIÓN y MUESTRA:

2.2.1. Población.

La población en este caso estuvo compuesta por aproximadamente 453,947 habitantes de la ciudad de Ica. Es el conjunto de todos los individuos (objetos, personas, eventos, etc.) en los que se desea estudiar el fenómeno. Para Mejía (2005), la población es la totalidad de elementos del estudio, es delimitado por el investigador según la definición que se formule en el estudio. La población y el universo tienen las mismas características por lo que a la población se le puede llamar universo o de forma contraria, al universo población

2.2.2. Muestra:

La muestra en este estudio fue probabilística porque empleamos la siguiente fórmula estadística para encontrar una muestra representativa para utilizar.

Donde:

Z = Porcentaje de confianza de la población, para el 95%,
de tablas se obtiene el valor de 1.96

p = Probabilidad de aciertos

q = Probabilidad de no aciertos

E = Error de muestreo

N = Población o universo

n = Muestra

$$n = \frac{(1.96)^2 (453947) (0.5) (0.5)}{(0.05)^2 (453947-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)} = 384$$

A continuación, la muestra a encuestar es de 384 personas para recopilar la información necesaria para la encuesta.

2.3. TÉCNICAS e INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En la Investigación Social y Jurídico Social, la recolección de datos se refiere al proceso de obtención de información empírica que permita la medición de las variables

en las unidades de análisis, a fin de obtener los datos necesarios para el estudio del problema o aspecto de la realidad social motivo de investigación. Según J. Galtung, la recolección de datos se refiere al proceso de llenado de la matriz de datos. (Galtung, 1966)

2.3.1. Encuestas.

Las encuestas son métodos de encuesta realizados mediante la elaboración de cuestionarios orales o escritos y entrevistas realizadas a un grupo, que generalmente se realizan a grupos de personas y rara vez a un solo individuo. El propósito es tener una idea real de proponer una hipótesis mediante el análisis e interpretación, y obtener información mediante la recolección de datos que puedan orientar la etapa de investigación. Deben complementarse con otros métodos que nos permitan monitorear resultados inesperados, validar otros métodos y profundizar en las razones de las reacciones de las personas. (Váida, 2003)

2.3.2. Instrumentos.

Estos son formularios auxiliares utilizados para investigar la muestra representativa seleccionada. (Ver el Apéndice). Se trata de una serie de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para lograr los objetivos propuestos de un proyecto de investigación. Las encuestas le permiten estandarizar e integrar su proceso de recopilación de datos.

Esta La técnica propone las normas para ordenar las etapas del proceso de investigación, de igual modo, proporciona instrumentos de recolección, clasificación, medición, correlación y análisis de datos, y aporta a la ciencia los medios para aplicar el método. Las técnicas permiten la recolección de información y ayudan al ser del método. (Martínez, 2013)

2.4. TECNICAS DE PROCESAMIENTO.

Capacidad para recopilar preguntas de entrada importantes que se ordenan y evalúan para recopilar información útil para que los investigadores puedan tomar las acciones y decisiones apropiadas.

En este caso, se tomó por conveniente utilizar el Sistema de Estadísticas de Ciencias Sociales (SPSS) versión 25. Este es un programa estadístico ampliamente utilizado en ciencias sociales y ciencias aplicadas.

III. RESULTADOS

3.1. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS

3.1.1. Presentación de las tablas de frecuencias y figuras

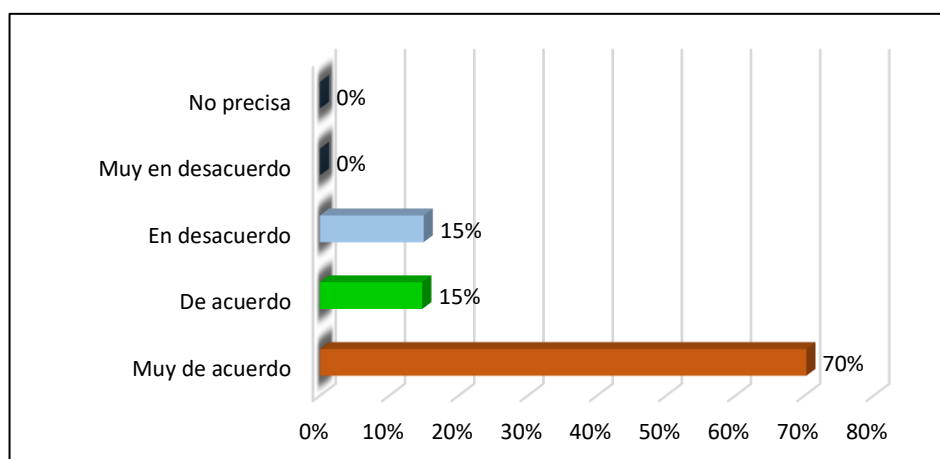
1. ¿Posee conocimiento sobre la constitución ecológica?

Tabla 1: Conocimiento sobre la Constitución Ecológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	270	70	70	70
De acuerdo	57	15	15	85
En desacuerdo	57	15	15	100
Muy en desacuerdo	0	0	0	
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 1: Conocimiento sobre la Constitución Ecológica



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°01 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (70%) que posee conocimientos sobre la Constitución ecológica, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (15%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (0%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

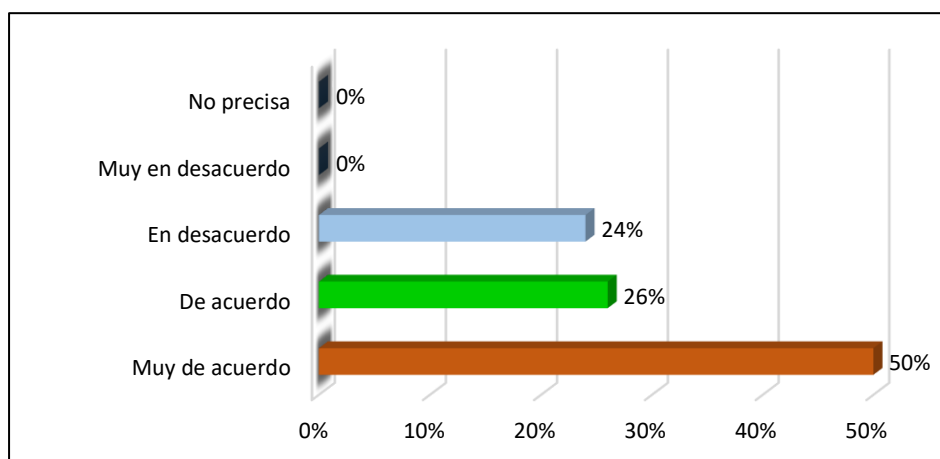
2. ¿Esta Constitución aseguraría el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales?

Tabla 2: La Constitución Ecológica asegura el goce y ejercicio de derechos y garantías constitucionales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	190	50	50	50
De acuerdo	99	26	26	76
En desacuerdo	95	24	24	100
Muy en desacuerdo	0	0	0	
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 2: La Constitución Ecológica asegura el goce y ejercicio de derechos y garantías constitucionales



Fuente: Trabajado por las tesisistas

Explicación

Según los datos de la tabla N°02 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (50%) que la implementación de una Constitución aseguraría el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, seguido de los que están de acuerdo (26%) y en desacuerdo (24%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (0%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

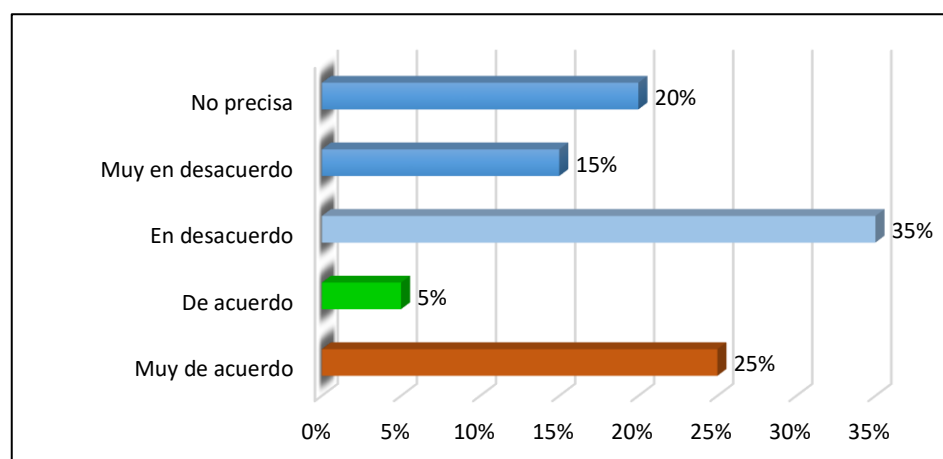
3. ¿Plantea a las personas jurídicas y naturales la defensa del medio ambiente?

Tabla 3: Personas jurídicas y naturales en defensa del medio ambiente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	96	25	25	25
De acuerdo	19	5	5	30
En desacuerdo	136	35	35	65
Muy en desacuerdo	57	15	15	80
No precisa	76	20	20	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 3: Defensa del medio ambiente por personas naturales y jurídicas



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°03 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (25%) que la implementación de una Constitución ecológica plantearía a las personas jurídicas y naturales la defensa del medio ambiente, seguido de los que están de acuerdo (5%) y en desacuerdo (35%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (20%) del total de los encuestados.

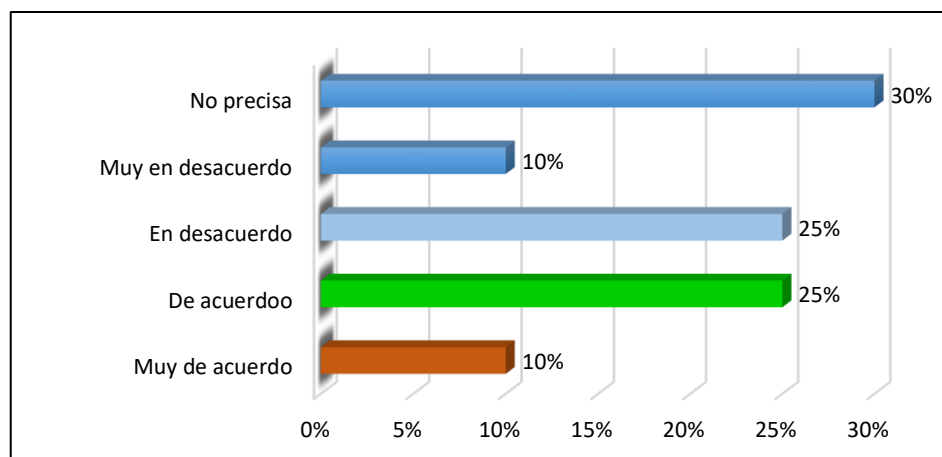
4. ¿Establece como un derecho rápido y efectivo para proteger derechos fundamentales?

Tabla 4: Derecho rápido y efectivo para proteger derechos fundamentales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	39	10	10	10
De acuerdo	95	25	25	35
En desacuerdo	96	25	25	60
Muy en desacuerdo	39	10	10	70
No precisa	115	30	30	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 4: Derecho rápido y efectivo para proteger derechos fundamentales



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°04 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (10%) que, con implementación de una Constitución ecológica se establecería un derecho rápido y efectivo para proteger derechos fundamentales, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (25%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (10%) y no precisa (30%) del total de los encuestados.

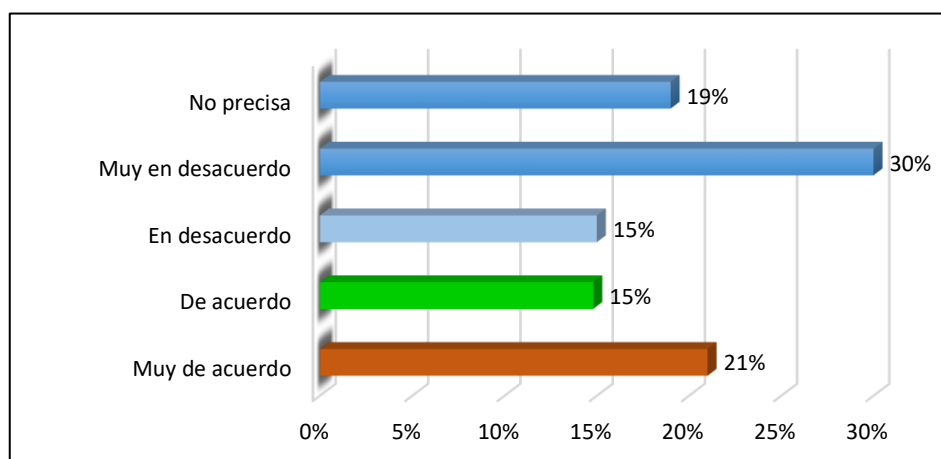
5. ¿Asegura un derecho rápido que tienen las personas de acceder al medio ambiente sano?

Tabla 5: Conocimiento sobre Constitución Ecológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	80	21	21	21
De acuerdo	57	15	15	36
En desacuerdo	57	15	15	51
Muy en desacuerdo	114	30	30	81
No precisa	0	19	19	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 5: Conocimiento sobre Constitución Ecológica



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°05 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (21%) que, la implementación de una Constitución ecológica asegura un derecho rápido que tienen las personas de acceder al medio ambiente sano, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (15%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (30%) y no precisa (19%) del total de los encuestados.

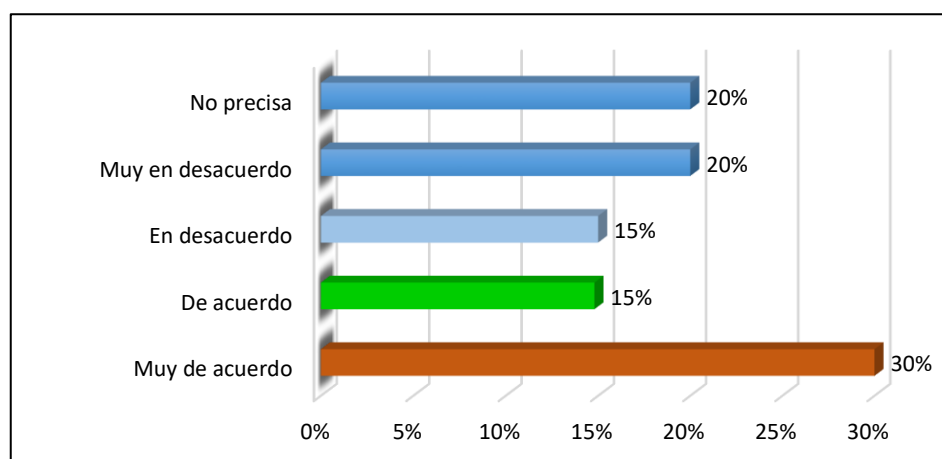
6. ¿Garantiza la protección del Derecho Humano de Tercera generación?

Tabla 6: Protección del Derecho Humano de Tercera Generación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	117	30	30	30
De acuerdo	57	15	15	45
En desacuerdo	57	15	15	60
Muy en desacuerdo	77	20	20	80
No precisa	76	20	20	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 6: Protección del Derecho Humano de Tercera Generación



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°06 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (30%) que la implementación de una Constitución ecológica garantizaría la protección del Derecho Humano de Tercera generación, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (15%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (20%) y no precisa (20%) del total de los encuestados.

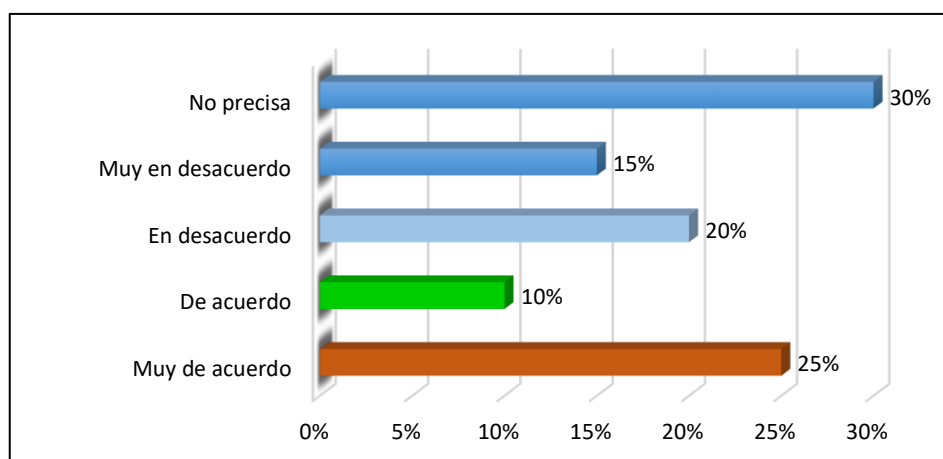
7. ¿Asegura un derecho fundamental concretizado en el acceso a los tribunales de justicia?

Tabla 7: Concretiza el acceso a los tribunales de justicia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	98	25	25	25
De acuerdo	39	10	10	35
En desacuerdo	76	20	20	55
Muy en desacuerdo	57	15	15	70
No precisa	114	30	30	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 7: Concretiza el acceso a los tribunales de justicia



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°07 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (25%) que la implementación de una Constitución ecológica aseguraría un derecho fundamental concretizado en el acceso a los tribunales de justicia, seguido de los que están de acuerdo (10%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (30%) del total de los encuestados.

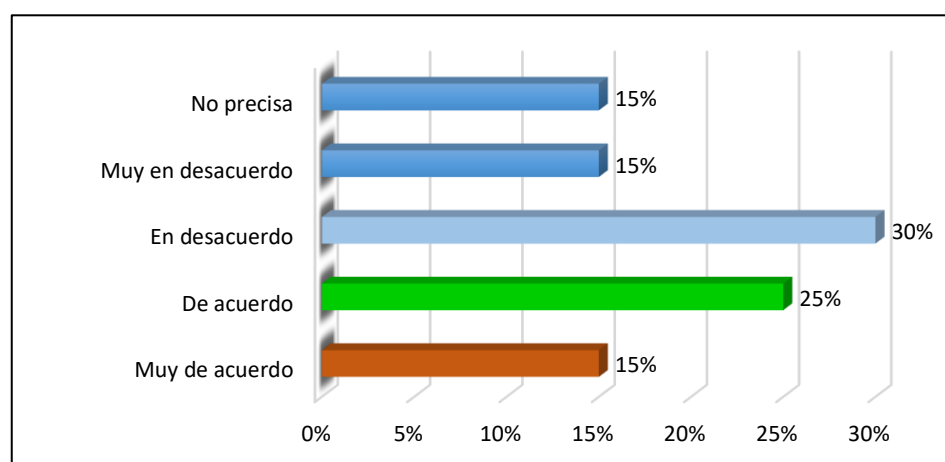
8. ¿Posee procedimiento breve, gratuito, para establecer urgentemente los derechos constitucionales vulnerados?

Tabla 8: Establece urgentemente los derechos constitucionales vulnerados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	59	15	15	15
De acuerdo	97	25	25	40
En desacuerdo	114	30	30	70
Muy en desacuerdo	57	15	15	85
No precisa	57	15	15	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 8: Establece urgentemente los derechos constitucionales vulnerados



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°08 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (15%) que la implementación de una Constitución ecológica poseería un procedimiento breve, gratuito, para establecer urgentemente los derechos constitucionales vulnerados, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (30%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (15%) del total de los encuestados.

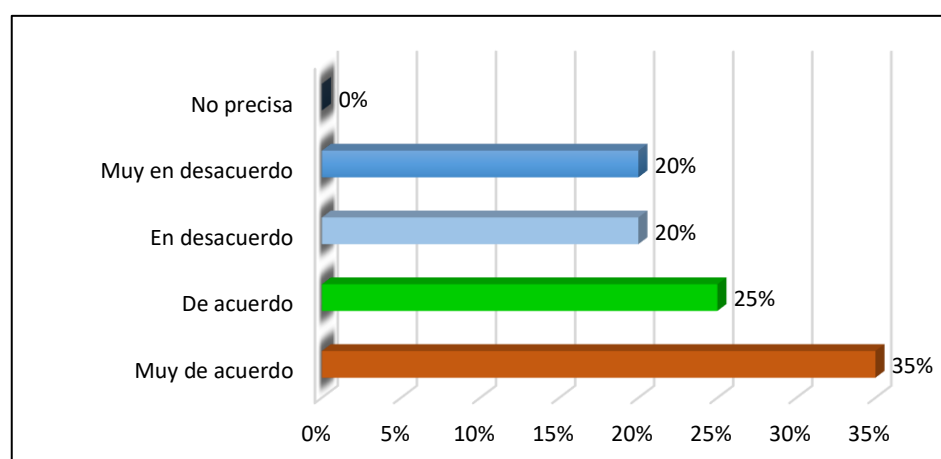
9. ¿Procede ante cualquier controversia ambiental?

Tabla 9: Procede ante cualquier controversia ambiental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	136	35	35	25
De acuerdo	95	25	25	60
En desacuerdo	77	20	20	80
Muy en desacuerdo	76	20	20	100
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 9: Procede ante cualquier controversia ambiental



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°09 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (35%) que la implementación de una Constitución ecológica procedería ante cualquier controversia ambiental, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (20%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

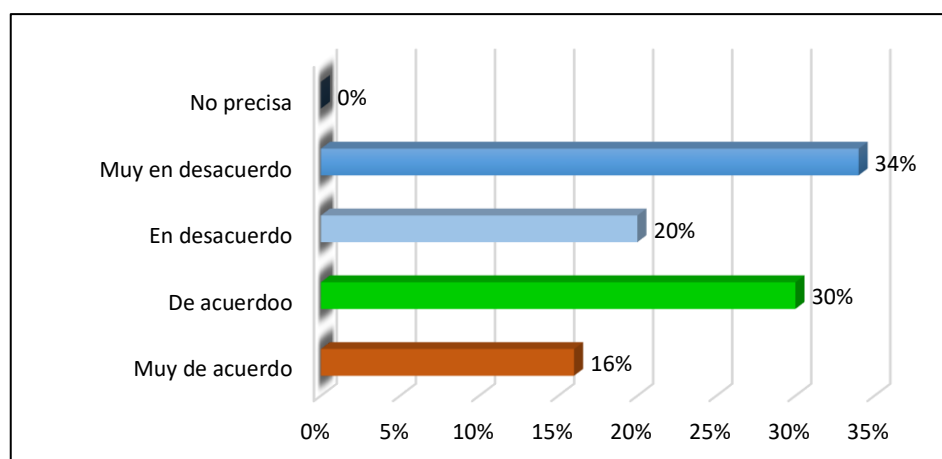
10. ¿Garantiza el crecimiento económico?

Tabla 10: Garantiza el crecimiento económico

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	60	16	16	16
De acuerdo	115	30	30	46
En desacuerdo	76	20	20	66
Muy en desacuerdo	133	34	34	100
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 10: Garantiza el crecimiento económico



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°10 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (16%) que, la implementación de una Constitución ecológica garantizaría el crecimiento económico, seguido de los que están de acuerdo (30%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (34%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

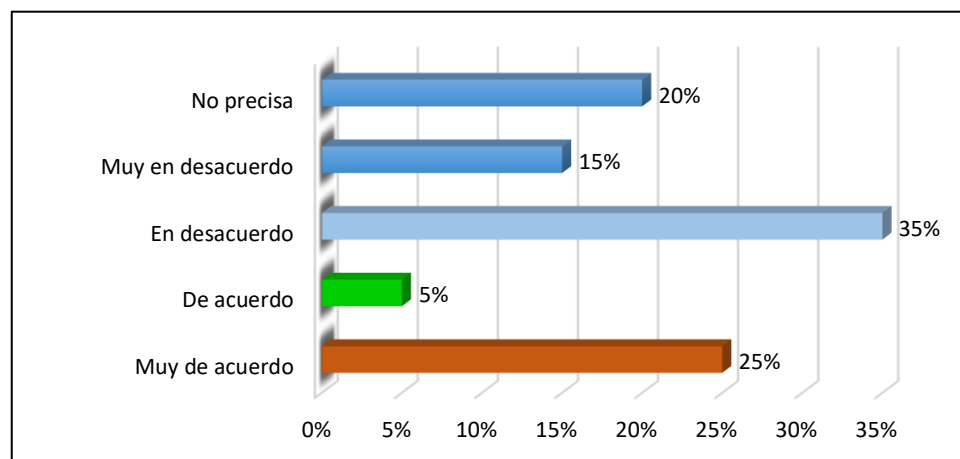
11. ¿Presenta condiciones para un mejor desarrollo?

Tabla 11: Condiciones para un mejor desarrollo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	96	25	25	25
De acuerdo	19	5	5	30
En desacuerdo	136	35	35	65
Muy en desacuerdo	57	15	15	80
No precisa	76	20	20	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 11: Condiciones para un mejor desarrollo



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°11 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (25%) que la implementación de una Constitución ecológica recentería condiciones para un mejor desarrollo, seguido de los que están de acuerdo (5%) y en desacuerdo (35%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (20%) del total de los encuestados.

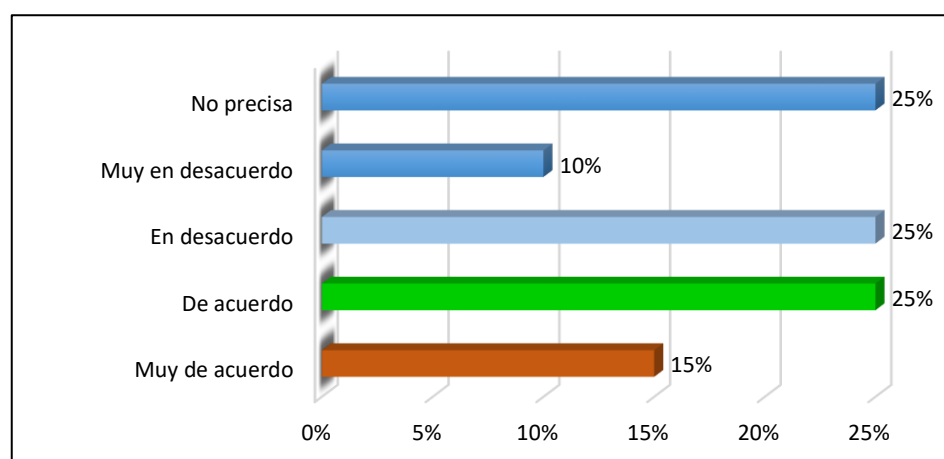
12. ¿Confianza que se establezca la explotación sostenible?

Tabla 12: Establecimiento de la explotación sostenible

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	58	15	15	15
De acuerdo	95	25	25	40
En desacuerdo	96	25	25	65
Muy en desacuerdo	39	10	10	75
No precisa	96	25	25	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 12: Establecimiento de la explotación sostenible



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°12 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (15%) que la implementación de una Constitución ecológica daría confianza para que se establezca la explotación sostenible, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (25%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (10%) y no precisa (25%) del total de los encuestados.

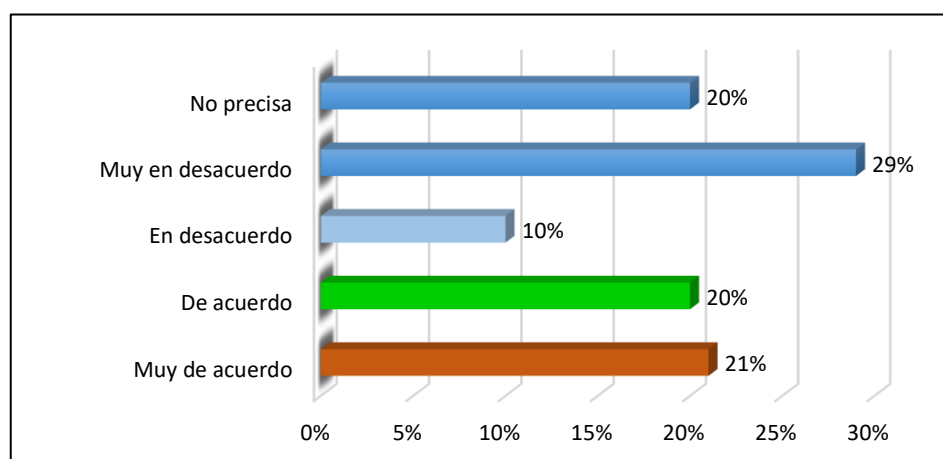
13. ¿Procede para una economía estable?

Tabla 13: Procede para una economía estable

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	80	21	21	21
De acuerdo	76	20	20	41
En desacuerdo	38	10	10	51
Muy en desacuerdo	114	29	29	80
No precisa	76	20	20	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 13: Procede para una economía estable



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°13 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (21%) que la implementación de una Constitución ecológica procedería para una economía estable, seguido de los que están de acuerdo (20%) y en desacuerdo (10%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (29%) y no precisa (20%) del total de los encuestados.

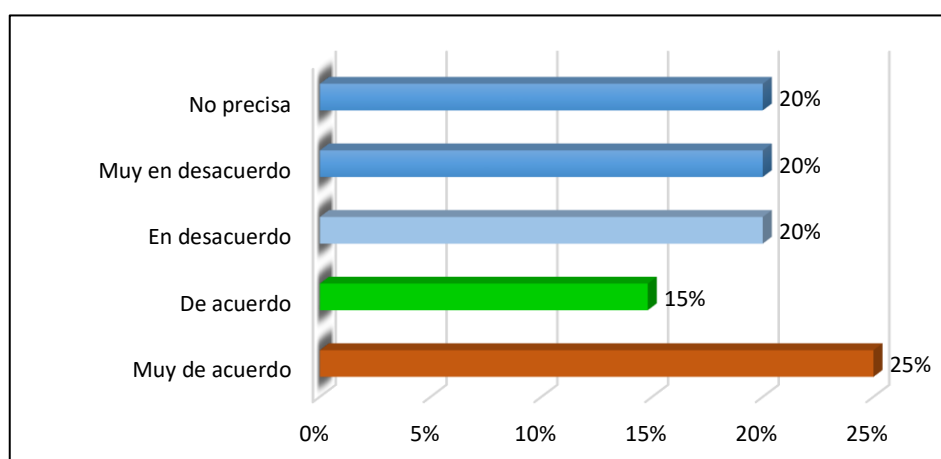
14. ¿Contribuye de forma activa al mejoramiento social, económico y ambiental?

Tabla 14: Contribuye al mejoramiento social, económico y ambiental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	98	25	25	25
De acuerdo	57	15	15	40
En desacuerdo	76	20	20	60
Muy en desacuerdo	77	20	20	80
No precisa	76	20	20	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 14: Contribuye al mejoramiento social, económico y ambiental



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°14 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (25%) que la implementación de una Constitución ecológica contribuiría de forma activa al mejoramiento social, económico y ambiental, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (20%) y no precisa (20%) del total de los encuestados.

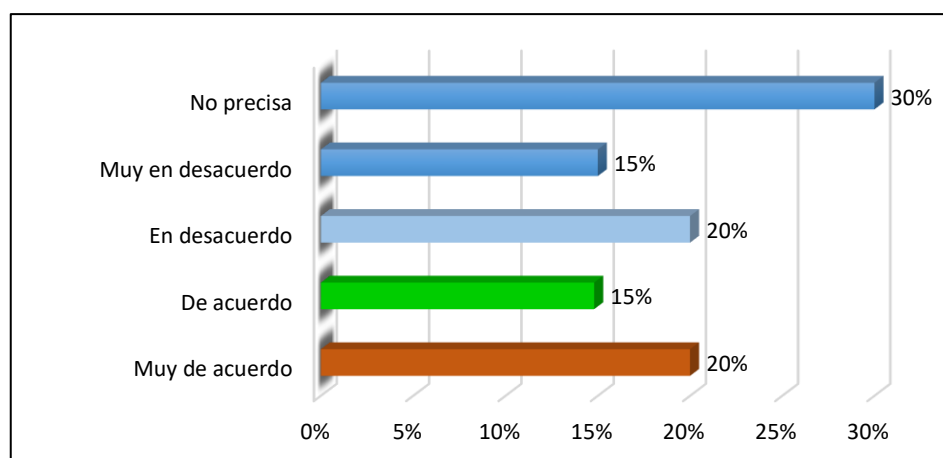
15. ¿Asegura que las empresas asuman la responsabilidad social corporativa?

Tabla 15: Empresas asumen responsabilidad corporativa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	79	20	20	20
De acuerdo	58	15	15	35
En desacuerdo	76	20	20	55
Muy en desacuerdo	57	15	15	71
No precisa	114	30	30	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 15: Conocimiento sobre Constitución Ecológica



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°15 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (20%) que la implementación de una Constitución ecológica aseguraría que las empresas asuman la responsabilidad social corporativa, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (30%) del total de los encuestados.

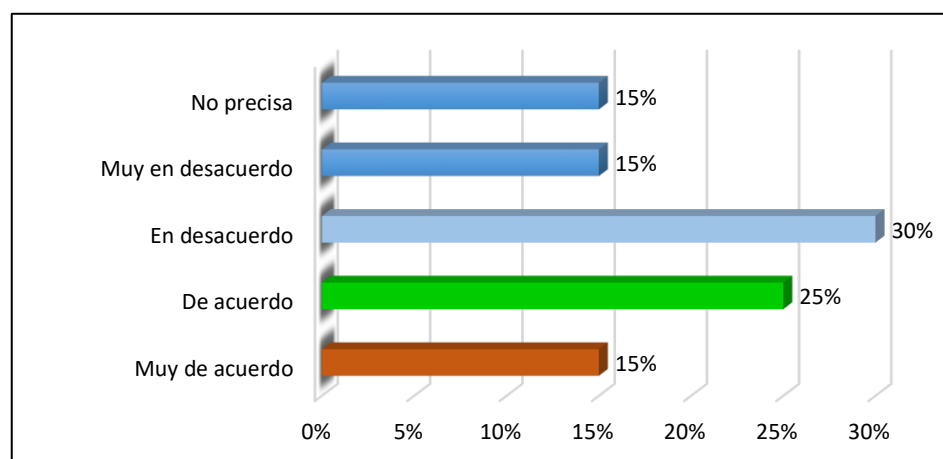
16. ¿Plantea que las personas jurídicas y naturales asuman responsabilidad del cuidado ambiental?

Tabla 16: Personas jurídicas y naturales asumen responsabilidad del cuidado ambiental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	59	15	15	15
De acuerdo	97	25	25	40
En desacuerdo	114	30	30	70
Muy en desacuerdo	57	15	15	85
No precisa	57	15	15	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 16: Personas jurídicas y naturales asumen responsabilidad del cuidado ambiental



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°16 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (15%) que la implementación de una Constitución ecológica plantea que las personas jurídicas y naturales asuman responsabilidad del cuidado ambiental, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (30%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (15%) del total de los encuestados.

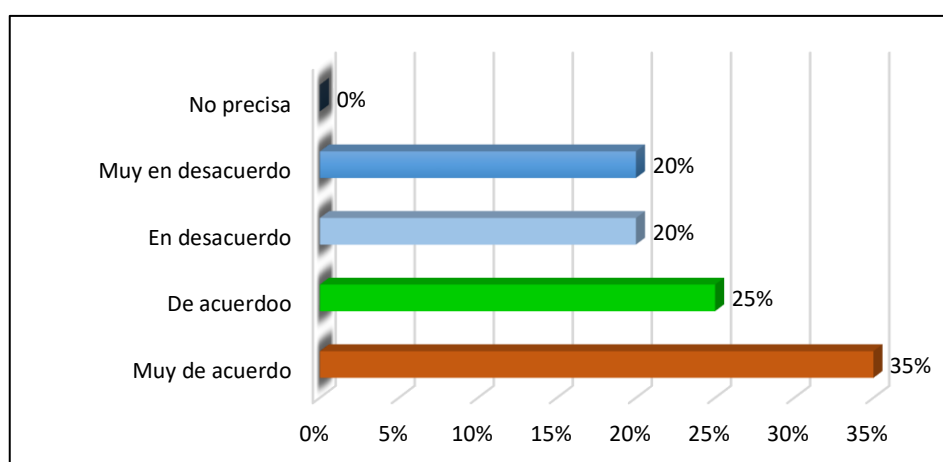
17. ¿Establece grandes espacios para instalar sus sistemas productivos?

Tabla 17: Grandes espacios para instalar sistemas productivos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	136	35	35	35
De acuerdo	95	25	25	60
En desacuerdo	77	20	20	80
Muy en desacuerdo	76	20	20	100
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 17: Grandes espacios para instalar sistemas productivos



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°17 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (35%) que la implementación de una Constitución ecológica establecería grandes espacios para instalar sus sistemas productivos, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (20%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

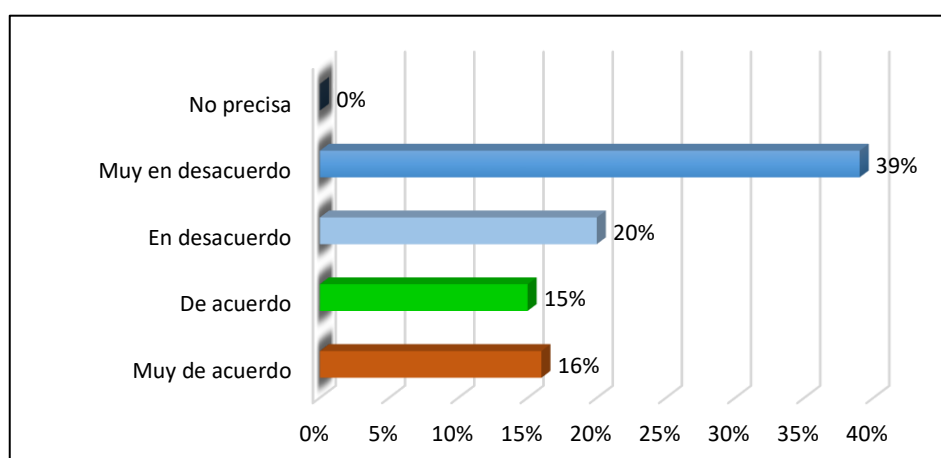
18. ¿Promueve el cambio de uso de patrones de consumo?

Tabla 18: Cambios de uso de patrones de consumo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	60	16	16	16
De acuerdo	96	25	25	41
En desacuerdo	76	20	20	61
Muy en desacuerdo	152	39	39	100
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 18: Cambios de uso de patrones de consumo



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°18 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (16%) que la implementación de una Constitución ecológica promovería el cambio de uso de patrones de consumo, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (39%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

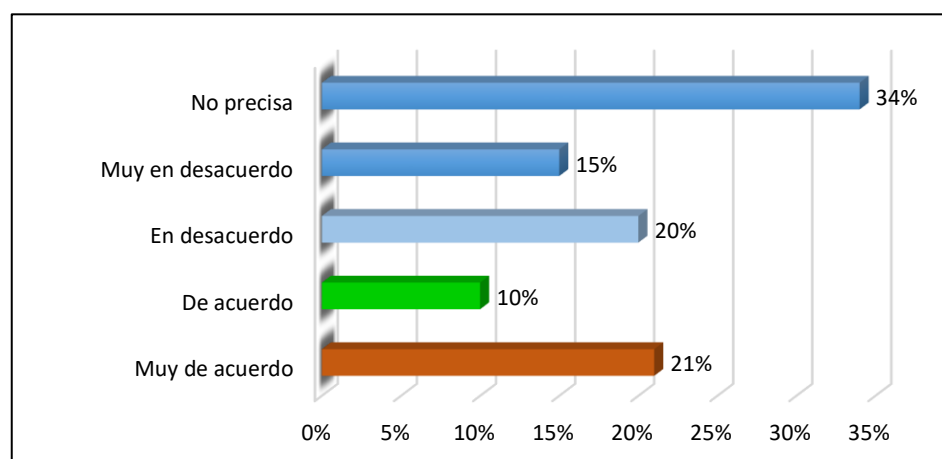
19. ¿Asegura la innovación sistemática?

Tabla 19: Asegura la innovación sistemática

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	79	21	21	21
De acuerdo	39	10	10	31
En desacuerdo	76	20	20	51
Muy en desacuerdo	57	15	15	66
No precisa	133	34	34	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 19: Asegura la innovación sistemática



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°19 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (21%) que la implementación de una Constitución ecológica asegura la innovación sistemática, seguido de los que están de acuerdo (10%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (34%) del total de los encuestados.

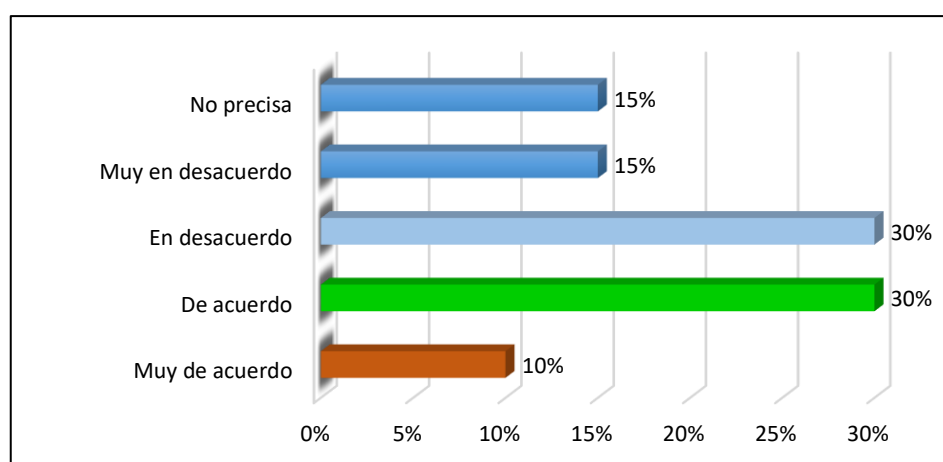
20. ¿Posee procedimiento de reducción de las repercusiones negativas sobre el medioambiente?

Tabla 20: Reducción de las repercusiones negativas sobre el medioambiente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	40	10	10	10
De acuerdo	116	30	30	40
En desacuerdo	114	30	30	70
Muy en desacuerdo	57	15	15	85
No precisa	57	15	15	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 20: Reducción de las repercusiones negativas sobre el medioambiente



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°20 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (10%) que, la implementación de una Constitución ecológica poseería procedimiento de reducción de las repercusiones negativas sobre el medioambiente, seguido de los que están de acuerdo (30%) y en desacuerdo (30%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (15%) del total de los encuestados.

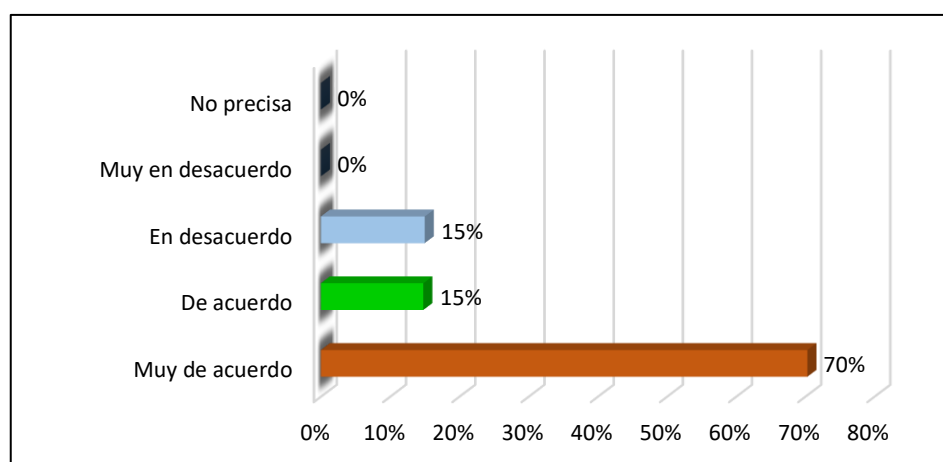
21. ¿Participa en el aprovechamiento más eficiente y responsable de los recursos naturales?

Tabla 21: Aprovechamiento eficiente y responsable de los recursos naturales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	270	70	70	70
De acuerdo	57	15	15	85
En desacuerdo	57	15	15	100
Muy en desacuerdo	0	0	0	
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 21: Aprovechamiento eficiente y responsable de los recursos naturales



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°21 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (70%) que con la implementación de una Constitución ecológica participaría en el aprovechamiento más eficiente y responsable de los recursos naturales, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (15%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (0%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

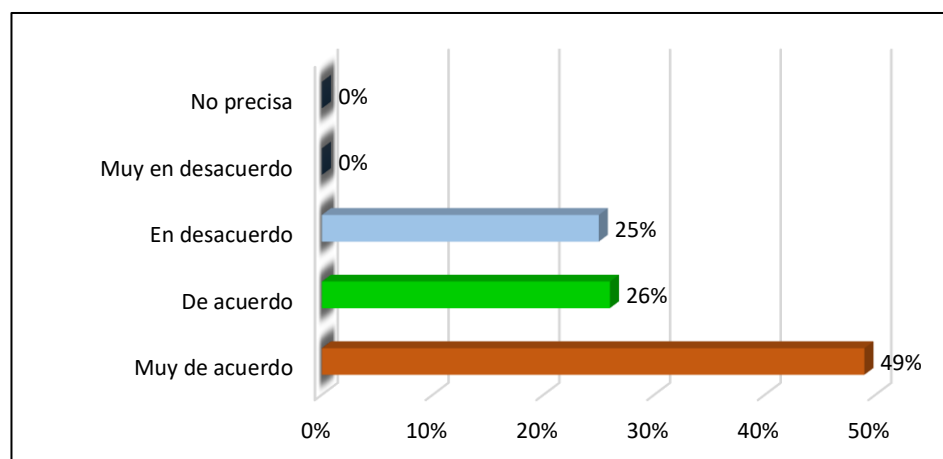
22. ¿Los límites de las actividades antropogénicas contribuyen en el reconocimiento del derecho a gozar de un ambiente sano?

Tabla 22: Límites de las actividades antropogénicas contribuyen a gozar de un ambiente sano

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	190	49	49	49
De acuerdo	99	26	26	75
En desacuerdo	95	25	25	100
Muy en desacuerdo	0	0	0	
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 22: Límites de las actividades antropogénicas contribuyen a gozar de un ambiente sano



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°22 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (49%) que la implementación de una Constitución ecológica establecería los límites de las actividades antropogénicas contribuyendo en el reconocimiento del derecho a gozar de un ambiente sano, seguido de los que están de acuerdo (26%) y en desacuerdo (25%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (0%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

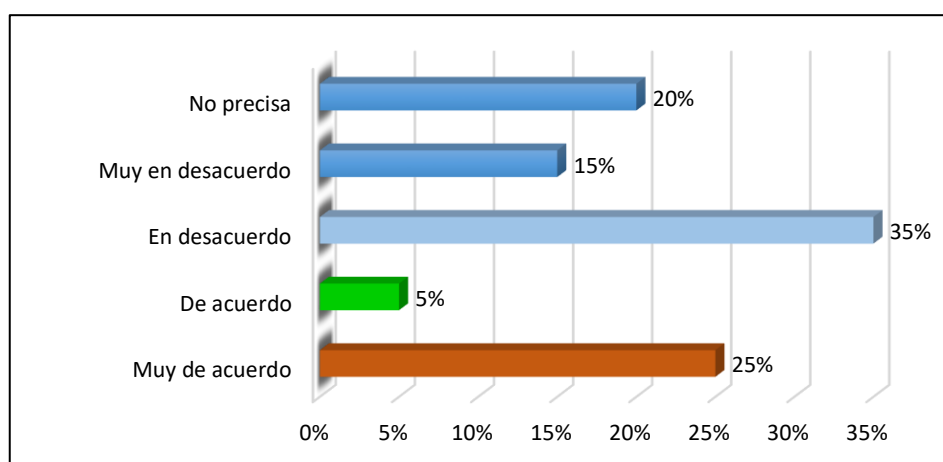
23. ¿Los límites prescritos a las actividades antropogénicas repercute en la conservación de los recursos naturales?

Tabla 23: Los límites a las actividades antropogénicas repercute en la conservación de los recursos naturales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	96	25	25	25
De acuerdo	19	5	5	30
En desacuerdo	136	35	35	65
Muy en desacuerdo	57	15	15	80
No precisa	76	20	20	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 23: Los límites a las actividades antropogénicas repercute en la conservación de los recursos naturales



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°23 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (25%) que la implementación de una Constitución ecológica plantea los límites prescritos a las actividades antropogénicas y esto repercute en la conservación de los recursos naturales, seguido de los que están de acuerdo (5%) y en desacuerdo (35%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (20%) del total de los encuestados.

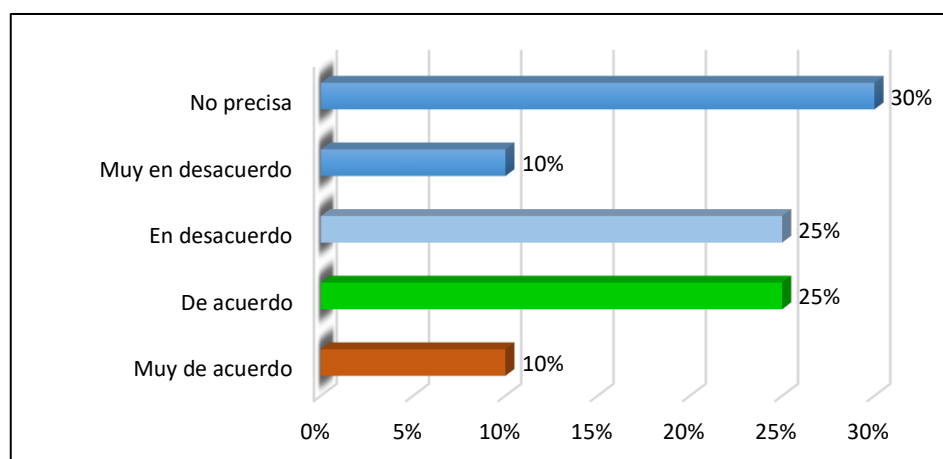
24. ¿Los límites establecidos a las actividades antropogénicas son a favor de la persona humana?

Tabla 24: Límites establecidos a las actividades antropogénicas son a favor de la persona humana

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	39	10	10	10
De acuerdo	95	25	25	35
En desacuerdo	96	25	25	60
Muy en desacuerdo	39	10	10	70
No precisa	115	30	30	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 24: Límites establecidos a las actividades antropogénicas son a favor de la persona humana



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°24 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (10%) que la implementación de una Constitución ecológica plantea que los límites establecidos a las actividades antropogénicas son a favor de la persona humana, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (25%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (10%) y no precisa (30%) del total de los encuestados.

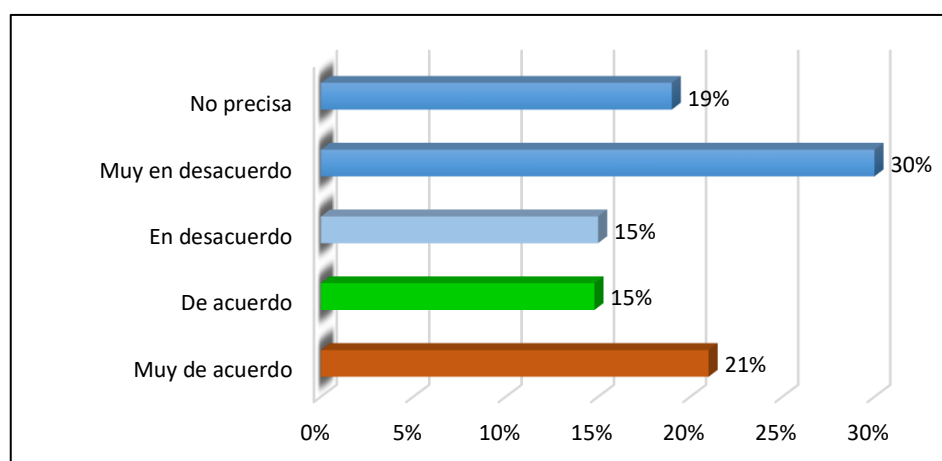
25. ¿El limitar el desarrollo de las actividades antropogénicas es una obligación del Estado?

Tabla 25: Limitar el desarrollo de las actividades antropogénicas es obligación del Estado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	80	21	21	21
De acuerdo	57	15	15	36
En desacuerdo	57	15	15	51
Muy en desacuerdo	114	30	30	81
No precisa	76	19	19	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 25: Limitar el desarrollo de las actividades antropogénicas es obligación del Estado



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°25 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (21%) que la implementación de una Constitución ecológica limitaría el desarrollo de las actividades antropogénicas como una obligación del Estado, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (15%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (30%) y no precisa (19%) del total de los encuestados.

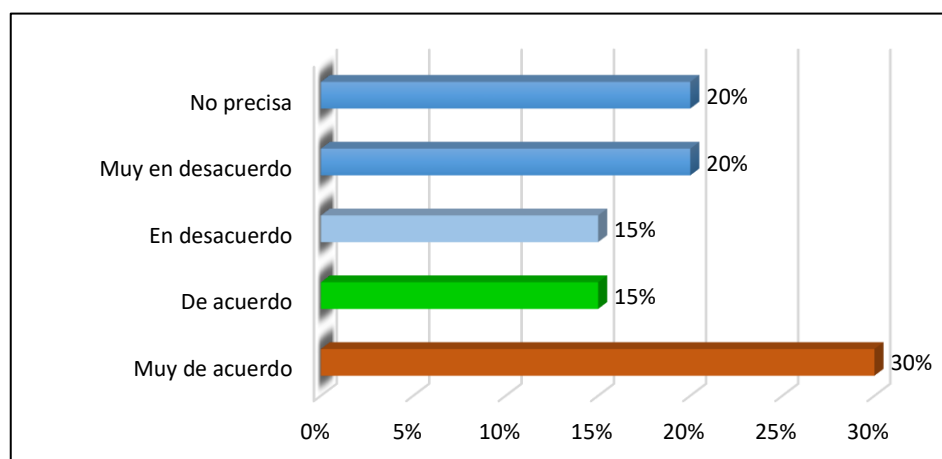
26. ¿Las actividades antropogénicas repercuten en la conservación del medio ambiente?

Tabla 26: Actividades antropogénicas repercuten en la conservación del medio ambiente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	117	30	30	30
De acuerdo	57	15	15	45
En desacuerdo	57	15	15	60
Muy en desacuerdo	77	20	20	80
No precisa	76	20	20	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 26: Actividades antropogénicas repercuten em la conservación del medio ambiente



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°26 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (30%) que la implementación de una Constitución ecológica establecería que las actividades antropogénicas repercuten en la conservación del medio ambiente, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (15%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (20%) y no precisa (20%) del total de los encuestados.

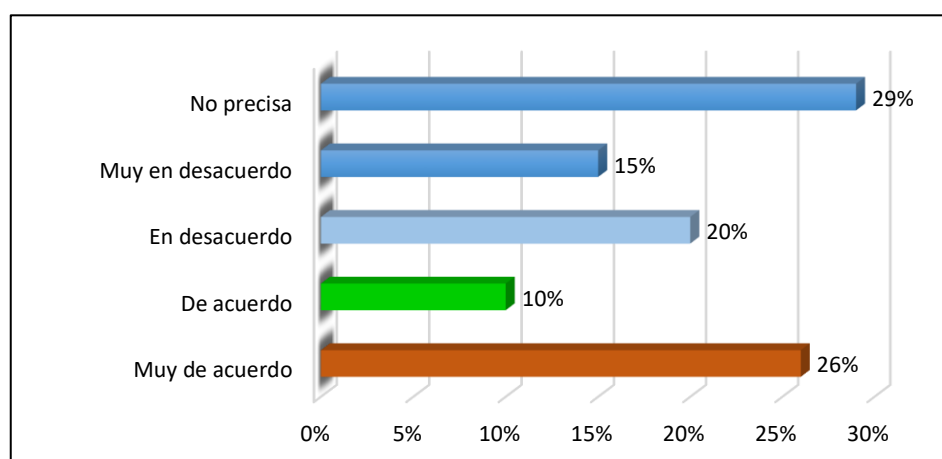
27. ¿Considera necesario limitar las actividades antropogénicas?

Tabla 27: Limitar actividades antropogénicas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	98	26	26	26
De acuerdo	39	10	10	36
En desacuerdo	76	20	20	56
Muy en desacuerdo	57	15	15	71
No precisa	114	29	29	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 27: Limitar actividades antropogénicas



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°27 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (26%) que la implementación de una Constitución ecológica consideraría necesario limitar las actividades antropogénicas, seguido de los que están de acuerdo (10%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (29%) del total de los encuestados.

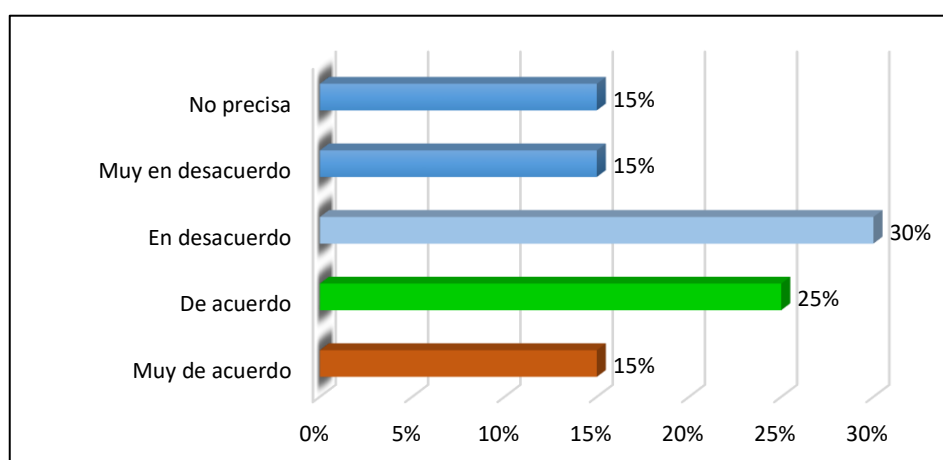
28. ¿Las limitaciones de las actividades antropogénicas están establecidas en la Constitución?

Tabla 28: Actividades antropogénicas establecidas en la Constitución

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	59	15	15	15
De acuerdo	97	25	25	40
En desacuerdo	114	30	30	70
Muy en desacuerdo	57	15	15	85
No precisa	57	15	15	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 28: Actividades antropogénicas establecidas en la Constitución



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°28 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (15%) que la implementación de una Constitución ecológica establecería las limitaciones de las actividades antropogénicas en la Constitución, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (30%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (15%) del total de los encuestados.

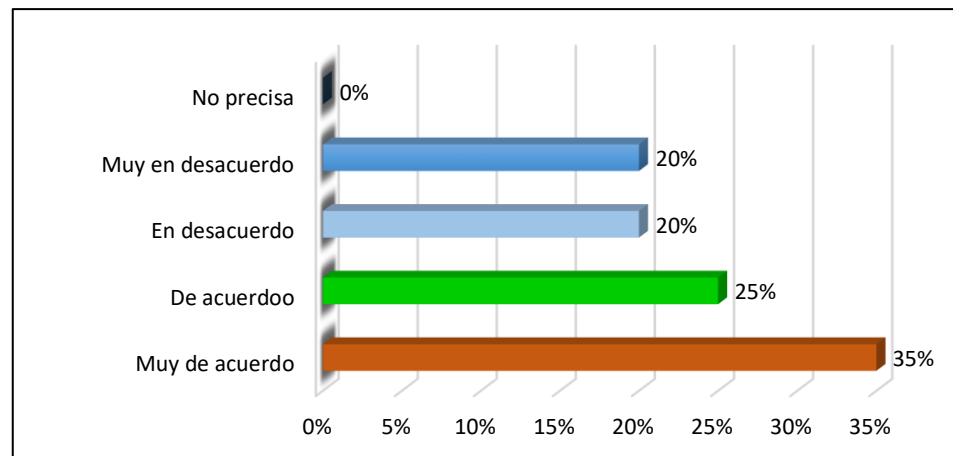
29. ¿El Perú posee una Constitución ecológica?

Tabla 29: Perú posee una Constitución ecológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	136	35	35	35
De acuerdo	95	25	25	60
En desacuerdo	77	20	20	80
Muy en desacuerdo	76	20	20	100
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 29: Perú posee una Constitución Ecológica



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°29 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (35%) que el Perú posee una Constitución ecológica, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (20%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

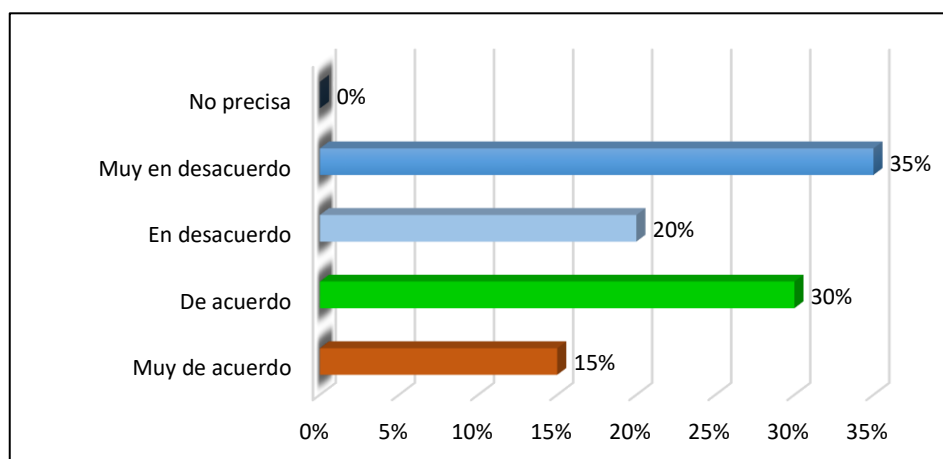
30. ¿La norma de rango constitucional asegura la preservación de los recursos naturales?

Tabla 30: Norma constitucional asegura la preservación de los recursos naturales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	60	15	15	15
De acuerdo	115	30	30	45
En desacuerdo	76	20	20	65
Muy en desacuerdo	133	35	35	100
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 30: Norma constitucional asegura la preservación de los recursos naturales



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°30 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (15%) que la implementación de una Constitución como norma de rango constitucional asegura la preservación de los recursos naturales, seguido de los que están de acuerdo (30%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (35%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

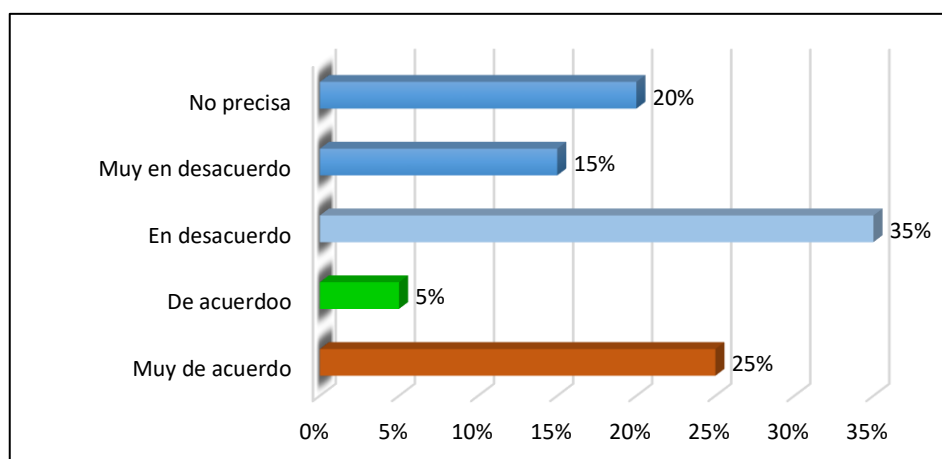
31. ¿Establece grandes espacios para instalar sus sistemas productivos?

Tabla 31: Grandes espacios para instalar sistemas productivos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	96	25	25	25
De acuerdo	19	5	5	30
En desacuerdo	136	35	35	65
Muy en desacuerdo	57	15	15	80
No precisa	76	20	20	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 31: Grandes espacios para instalar sistemas productivos



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°31 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (25%) que la implementación de una Constitución ecológica establecería grandes espacios para instalar sus sistemas productivos, seguido de los que están de acuerdo (5%) y en desacuerdo (35%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (20%) del total de los encuestados.

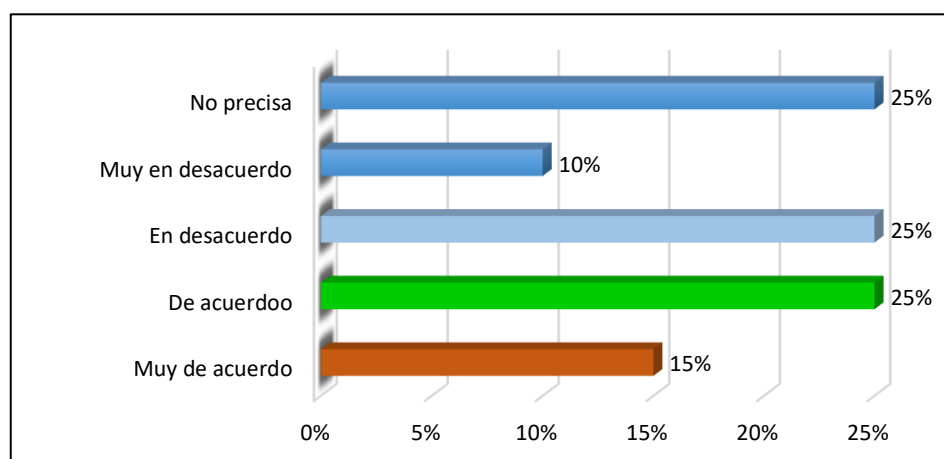
32. ¿La norma constitucional establecería como derecho la conservación y preservación del medio ambiente?

Tabla 32: Derecho a la conservación y preservación del medio ambiente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	58	15	15	15
De acuerdo	95	25	25	40
En desacuerdo	96	25	25	65
Muy en desacuerdo	39	10	10	75
No precisa	96	25	25	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 32: Derecho a la conservación y preservación del medio ambiente



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°32 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (15%) que la implementación de una Constitución ecológica establecería derecho a la conservación y preservación del medio ambiente, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (25%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (10%) y no precisa (25%) del total de los encuestados.

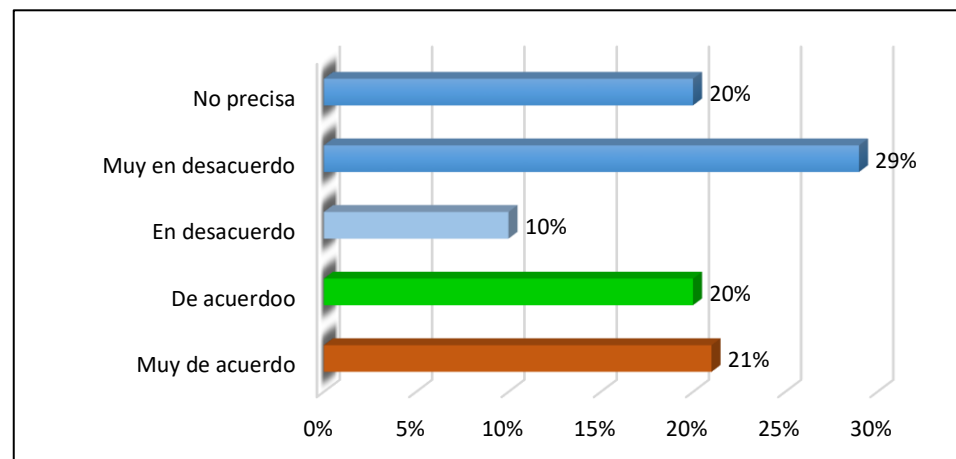
33. ¿Una norma constitucional asegura la preservación de los ecosistemas?

Tabla 33: Asegura la preservación de los ecosistemas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	80	21	21	21
De acuerdo	76	20	20	41
En desacuerdo	38	10	10	51
Muy en desacuerdo	114	29	29	80
No precisa	76	20	20	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 33: Asegura la preservación de los ecosistemas



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°33 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (21%) que la implementación de una Constitución ecológica aseguraría la preservación de los ecosistemas, seguido de los que están de acuerdo (20%) y en desacuerdo (10%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (29%) y no precisa (20%) del total de los encuestados.

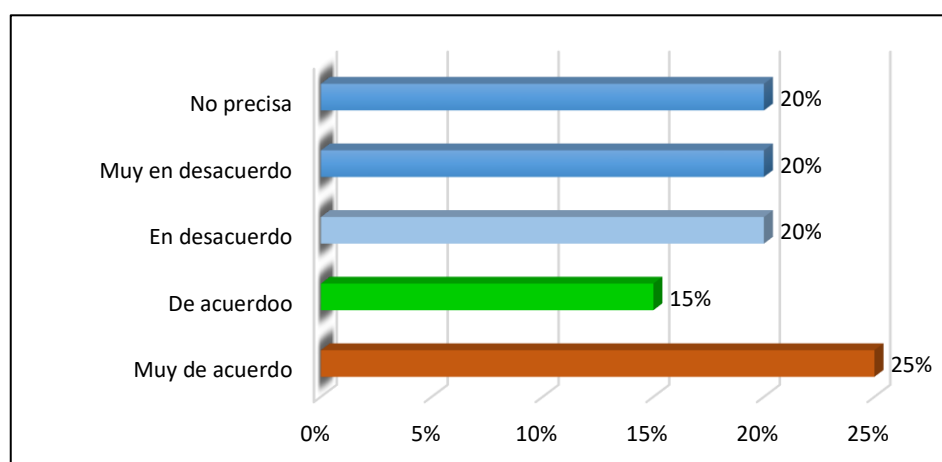
34. ¿La Constitución Ecológica garantizaría un medio ambiente sano y equilibrado?

Tabla 34: Garantizaría un medio ambiente sano y equilibrado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	98	25	25	25
De acuerdo	57	15	15	40
En desacuerdo	76	20	20	60
Muy en desacuerdo	77	20	20	80
No precisa	76	20	20	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 34: Garantizaría un medio ambiente sano y equilibrado



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°34 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (25%) que la implementación de una Constitución ecológica garantizaría un medio ambiente sano y equilibrado, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (20%) y no precisa (20%) del total de los encuestados.

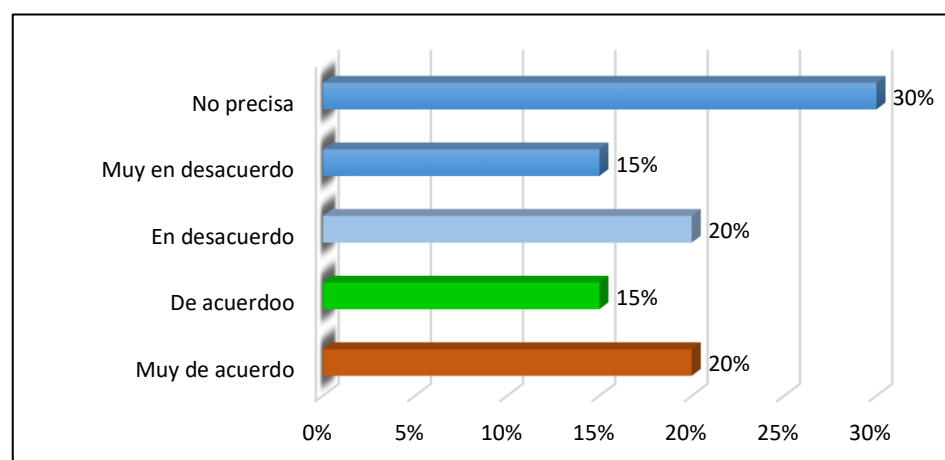
35. ¿La Constitución Ecológica aseguraría su conservación para las futuras generaciones?

Tabla 35: Aseguraría su conservación para las futuras generaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	79	20	20	20
De acuerdo	58	15	15	35
En desacuerdo	76	20	20	55
Muy en desacuerdo	57	15	15	70
No precisa	114	30	30	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 35: Aseguraría su conservación para las futuras generaciones



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°35 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (20%) que la implementación de una Constitución ecológica aseguraría su conservación para las futuras generaciones, seguido de los que están de acuerdo (15%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (30%) del total de los encuestados.

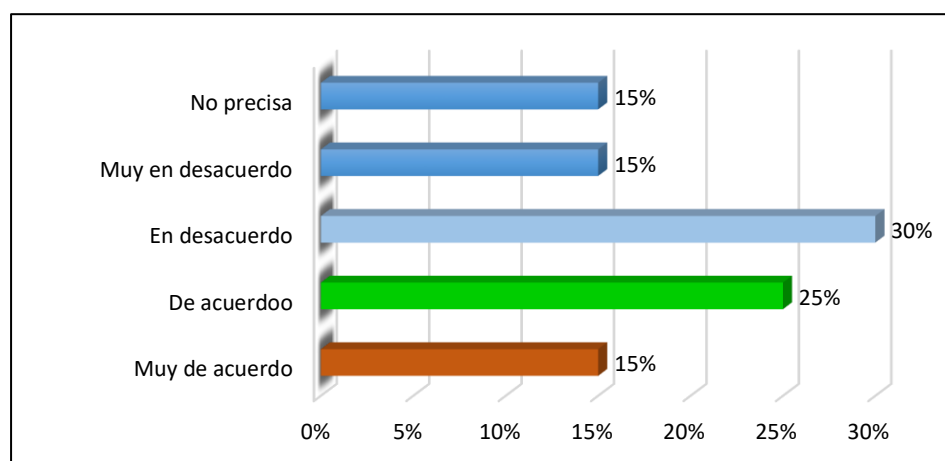
36. ¿La norma constitucional elevaría a rango constitucional la imprescriptibilidad de los daños ambientales?

Tabla 36: Elevaría a rango constitucional la imprescriptibilidad de los daños ambientales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	59	15	15	15
De acuerdo	97	25	25	40
En desacuerdo	114	30	30	70
Muy en desacuerdo	57	15	15	85
No precisa	57	15	15	100
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 36: Elevaría a rango constitucional la imprescriptibilidad de los daños ambientales



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°36 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (15%) que la implementación de una Constitución ecológica elevaría a rango constitucional la imprescriptibilidad de los daños ambientales, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (30%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (15%) y no precisa (15%) del total de los encuestados.

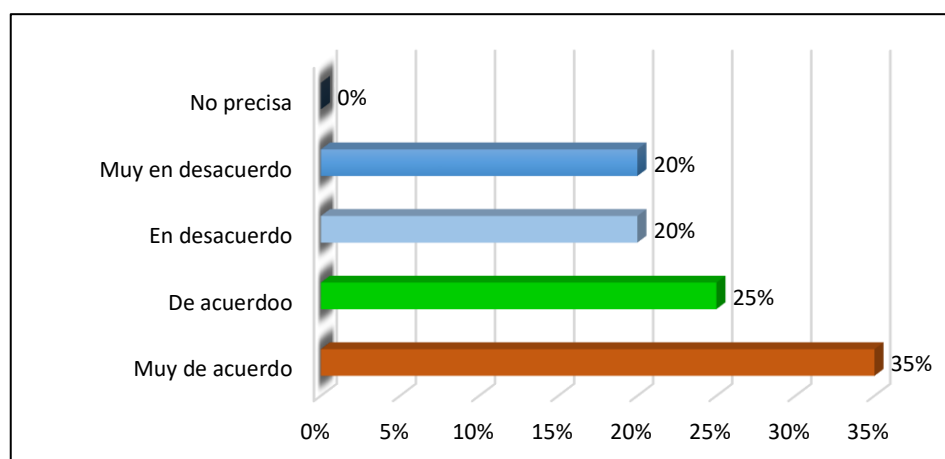
37. ¿La norma constitucional reconocería como sujeto de derecho al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales?

Tabla 37: Reconocería como sujeto de derecho al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	136	35	35	35
De acuerdo	95	25	25	60
En desacuerdo	77	20	20	80
Muy en desacuerdo	76	20	20	100
No precisa	0	0	0	
Total	384	100	100	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 37: Reconocería como sujeto de derecho al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Según los datos de la tabla N°37 muestran que de un total de 384 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (35%) que la implementación de una Constitución ecológica reconocería como sujeto de derecho al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales, seguido de los que están de acuerdo (25%) y en desacuerdo (20%). En relación con los ítems muy en desacuerdo (20%) y no precisa (0%) del total de los encuestados.

IV. DISCUSIÓN

El estudio de **Gómez** (2020) en Argentina indica que la inclusión del medio ambiente en la Constitución es resultado de una conciencia social emergente, lo que ha llevado a un aumento en la profundidad del constitucionalismo social y en la relevancia de los problemas y necesidades de la sociedad. De manera similar, el estudio de **Melón** (2016) señala que la protección del medio ambiente como derecho fundamental está presente en muchas Constituciones a nivel global, aunque otras no lo consideran en absoluto. En algunos casos, la protección y conservación del medio ambiente es garantizada por el Estado, y en otros, los ciudadanos tienen la obligación de cumplir con las regulaciones ambientales establecidas en la Constitución. Algunas Constituciones incluso reconocen el derecho sustancial de las personas al medio ambiente y establecen derechos individuales y colectivos para los responsables de su protección. En general, se concluye que la inclusión de una Constitución ecológica puede tener un impacto positivo en la conservación y preservación del medio ambiente en Perú en el año 2021, al crear un nuevo interés legalmente protegido.

La Constitución Ecológica hace referencia a un conjunto de leyes o normas que buscan el compromiso tanto del Estado como de la sociedad en la protección del medio ambiente y en la promoción del desarrollo sostenible. Este tipo de Constitución reconoce la importancia de los recursos naturales y de la biodiversidad, así como su estrecha relación con el bienestar humano. La Constitución Ecológica puede comprender diversas áreas, desde la protección de los ecosistemas y la biodiversidad, hasta la promoción de fuentes de energía renovables y la gestión sostenible de los recursos naturales. Asimismo, puede contener principios y objetivos que guíen la toma de decisiones y las políticas públicas en cuestiones ambientales.

El estudio realizado por **Cárdenas** (2020) concluye que el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y equilibrado tiene dos aspectos, uno relacionado con el reconocimiento del derecho de los ciudadanos a disfrutar del medio ambiente y otro con la obligación del Estado de proteger y conservar el medio ambiente. Por su parte, el estudio de **Vásquez** (2019) demuestra que la protección ambiental es esencial para lograr los objetivos del Estado constitucional en términos de defensa y respeto por los derechos humanos. En este sentido, la protección del medio ambiente garantiza el derecho a un medio ambiente sano y ayuda a lograr la efectividad de otros derechos fundamentales relacionados con la supervivencia y el desarrollo humano. En consecuencia, se sugiere una norma de rango constitucional que reconozca a la naturaleza como sujeto de derecho y establezca la responsabilidad objetiva e imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales, que podría tener un impacto positivo en la conservación y preservación de los recursos naturales.

La idea central es que la Constitución Ecológica puede incluir el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, lo que significa otorgarles una personalidad jurídica a los ecosistemas, ríos, montañas, entre otros, con el fin de protegerlos de manera más efectiva. En resumen, el propósito de la Constitución Ecológica es establecer una base legal para proteger el medio ambiente y fomentar el desarrollo sostenible, tomando en cuenta la importancia de la naturaleza para el bienestar humano y asegurando su preservación para las generaciones venideras.

El estudio de **Quispe** (2014) realizado en la región sostiene que el derecho al medio ambiente sano y equilibrado es de gran importancia constitucional y que la Corte Constitucional, en muchas de sus sentencias, ha expresado su opinión sobre la Constitución Ecológica. La Corte ha mostrado interés en promover un ambiente equilibrado y sano, lo que demuestra su compromiso como garante de la Constitución. En conclusión, el proceso de ecologización ayudaría a comprender mejor la relación con los sistemas naturales y los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad, lo que a su vez contribuiría a la conservación de los recursos naturales.

La protección de la biodiversidad es un objetivo central de la Constitución Ecológica, ya que la diversidad biológica, que abarca tanto las especies como los ecosistemas, es crucial para mantener los procesos ecológicos, proporcionar servicios ambientales y garantizar el bienestar humano. La Constitución Ecológica puede establecer diversas disposiciones para lograr la conservación de la biodiversidad, tales como la protección de áreas naturales, la gestión sostenible de los recursos naturales, la prevención de la introducción de especies invasoras, la promoción de la investigación científica y la educación ambiental.

Se puede decir que la Constitución Ecológica puede establecer la obligación del Estado de proteger y recuperar los ecosistemas y especies en riesgo de extinción, así como fomentar la conservación de los recursos genéticos y salvaguardar los hábitats fundamentales para la biodiversidad. Además, la Constitución Ecológica puede reconocer los derechos de las comunidades locales y los pueblos indígenas, quienes a menudo poseen conocimientos tradicionales sobre la gestión sostenible de los recursos naturales y pueden contribuir a la conservación de la diversidad biológica.

En síntesis, la Constitución Ecológica puede crear un marco jurídico fuerte para proteger la diversidad biológica, reconociendo su importancia para el bienestar humano y asegurando su conservación para las próximas generaciones.

De acuerdo al estudio realizado, se tiene que la hipótesis principal planteada (Ha), ha sido aceptada de acuerdo a los resultados, lo que quiere decir que, en la medida que aparece un nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica lo cual, si repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021.

Asimismo, de acuerdo a los resultados hallados, se puede comentar lo siguiente: Respecto a si usted posee conocimientos sobre la constitución ecológica; al respecto tenemos lo siguiente: Que el 70 % de los encuestados está de muy de acuerdo que, si posee conocimientos sobre la constitución ecológica, el 15 % se encuentran de acuerdo; el 15 % está en desacuerdo.

Respecto de, considera usted que la Constitución Ecológica plantea a las personas jurídicas y naturales la defensa del medio ambiente, tenemos lo siguiente: Que el 25% de los encuestados está de acuerdo que esta Constitución plantea a las personas jurídicas y naturales la defensa del medio ambiente, el 5 % se encuentran de acuerdo; el 35 % está en desacuerdo, el 15% muy en desacuerdo y finalmente el 20% no precisa.

V. CONCLUSIONES

Primero: De acuerdo al objetivo principal planteado y luego de su desarrollo durante el proceso de investigación, de acuerdo a los resultados de la contrastación de la hipótesis, donde el chi cuadrado calculado es mayor a 173.00 se acepta la hipótesis alterna para un p valor < 0.05 . Es decir, en la medida que aparece un nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica lo cual, si repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021. De igual manera, se podría hacer una reflexión más amplia sobre la importancia de la conservación y preservación del medio ambiente en el contexto peruano y cómo la implementación de políticas y regulaciones adecuadas puede tener un impacto positivo en el bienestar de la población y en la sostenibilidad a largo plazo.

Segundo: Teniendo en cuenta el primer objetivo específico planteado, y luego de su desarrollo durante el proceso de investigación, acorde a los resultados de la contrastación de la primera hipótesis específica, se obtiene como resultado que el chi cuadrado calculado es mayor a 65.17 aceptándose la hipótesis alterna para un p valor < 0.05 . Es decir, la ecologización implicaría que si se adopten medidas políticas y jurídicas para la conservación y preservación del medio ambiente. En definitiva, la ecologización es un proceso necesario para asegurar un futuro sostenible para el planeta y las generaciones futuras, y la adopción de medidas políticas y jurídicas efectivas es fundamental para alcanzar este objetivo.

Tercero: Teniendo en cuenta el segundo objetivo específico planteado, y luego de su desarrollo durante el proceso de investigación, acorde a los resultados de la contrastación de la segunda hipótesis específica, se obtiene como resultado que el chi cuadrado calculado es mayor a 41.43 aceptándose la hipótesis alterna para un p valor < 0.05 . Es decir, la ecologización si ayudaría a entender la relación con los sistemas naturales y los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad repercutirían en la conservación de los recursos naturales. Al ecologizar nuestras prácticas, podemos comprender mejor cómo los sistemas naturales interactúan entre sí y cómo nuestras acciones pueden afectarlos. La conservación de la biodiversidad es una parte crucial de este enfoque, ya que la pérdida de la biodiversidad puede tener graves consecuencias para el funcionamiento de los ecosistemas y la provisión de servicios ecosistémicos.

Cuarto: Teniendo en cuenta el tercer objetivo específico planteado, y luego de su desarrollo durante el proceso de investigación, acorde a los resultados de la contrastación de la segunda hipótesis específica, se obtiene como resultado que el chi cuadrado calculado es mayor a 36.42 aceptándose la hipótesis alterna para un p valor < 0.05 . Es decir, una norma de rango constitucional reconocería la naturaleza como sujeto de derecho y además elevaría a rango constitucional la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales lo que si repercutiría en la conservación y preservación de los recursos

naturales repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales. Es decir, una norma de rango constitucional que reconozca la naturaleza como sujeto de derecho, y que establezca la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales, sería un paso importante hacia la conservación y preservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Quinto: Teniendo en cuenta el segundo objetivo específico planteado, y luego de su desarrollo durante el proceso de investigación, acorde a los resultados de la contrastación de la segunda hipótesis específica, se obtiene como resultado que el chi cuadrado calculado es mayor a 46.19 aceptándose la hipótesis alterna para un p valor < 0.05 . Es decir, los límites prescritos de las actividades antropogénicas si son establecidos a favor de la persona humana, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento de que el derecho a gozar de un ambiente sano es obligación del Estado lo que si repercutiría en la conservación de los recursos naturales. El reconocimiento de la importancia de establecer límites a las actividades humanas en beneficio del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, así como la obligación del Estado de garantizar el derecho a un ambiente sano, son elementos clave para lograr un desarrollo sostenible y una convivencia armoniosa entre el ser humano y la naturaleza.

SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES

Primero: En el Estado peruano deberían de implementarse una Constitución Ecológica, tal como lo viene mencionando el Tribunal Constitucional en sus múltiples sentencias. Este nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica, tendría un impacto positivo en la conservación y preservación del medio ambiente en Perú, de los recursos naturales y sobre todo que se tendría que implementar políticas y regulaciones adecuadas que tengan un impacto positivo en el bienestar de la población y en la sostenibilidad a largo plazo

Segundo: El Estado debe cumplir con el la ecologización esto implicaría la adopción de medidas políticas y jurídicas para la conservación y preservación del medio ambiente. Esto sugiere que la implementación de políticas y leyes ambientales podría tener un efecto positivo en la protección del medio ambiente y la conservación de sus recursos. Ya que con la ecologización y la adopción de medidas políticas y jurídicas estaríamos conservando y preservando del medio ambiente. Estas decisiones pueden tener implicaciones importantes para la toma de decisiones en el ámbito ambiental y pueden ser útiles para informar políticas y prácticas más sostenibles.

Tercero: El Estado debería implementar la ecologización porque este es un enfoque importante para entender la relación entre los sistemas naturales y la conservación de la biodiversidad, y cómo estos problemas están interconectados con la conservación de los recursos naturales. Al ecologizar nuestra forma de vida, podemos adoptar prácticas más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, y tomar medidas para reducir nuestra huella ecológica en el planeta. Algunas de las formas en que podemos ecologizar incluyen la adopción de tecnologías más limpias y eficientes, la conservación y restauración de los ecosistemas, la gestión sostenible de los recursos naturales, la promoción de prácticas agrícolas y pesqueras más sostenibles, y la educación y concientización sobre la importancia de la biodiversidad y la protección del medio ambiente. En general, la ecologización puede ayudar a garantizar un futuro sostenible para todos, y es fundamental para la conservación de nuestros recursos naturales y la biodiversidad.

Cuarto: El Estado debe cumplir con la adopción de una Constitución Ecológica porque esta sería una norma de rango constitucional que reconozca a la naturaleza como sujeto de derecho, y que establezca la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales, sería un paso importante para la protección de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente. Al reconocer a la naturaleza como sujeto de derecho, se estaría reconociendo su valor intrínseco y su derecho a existir, persistir y mantener sus procesos ecológicos fundamentales. Además, la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales, establecerían un marco claro de responsabilidad

por los impactos ambientales negativos y un mecanismo efectivo para su reparación, lo que disuadiría a las empresas y particulares de realizar acciones que dañen el medio ambiente.

Quinto: El Estado debe cumplir con establecer límites para las actividades antropogénicas, es decir, aquellas realizadas por el ser humano, en beneficio de la preservación del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. Además, se resalta que el derecho a disfrutar de un ambiente sano es una obligación del Estado, lo que significa que las autoridades tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a un ambiente saludable y sostenible para las presentes y futuras generaciones. El establecimiento de límites a las actividades humanas es fundamental para garantizar la conservación de los recursos naturales, que son esenciales para la supervivencia de la humanidad. El ser humano depende de la naturaleza para su subsistencia, y es necesario reconocer que la explotación desmedida y sin restricciones de los recursos naturales puede tener graves consecuencias a largo plazo para el medio ambiente y para nuestra propia supervivencia.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguado R, C. (2001): La difícil concepción del medio ambiente como derecho constitucional en el ordenamiento español. *Revista de Derecho del Estado*. (10), 53-66.
- Ángel, Augusto. (2001). Introducción. En Ángel, A. (Ed.). *El Retorno de Ícaro - La razón de la vida X* (pp. 5-10). Cali: Imprenta Departamental del Valle del Cauca.
- Ballesteros Jesús. (1995). *Ecologismo Personalista*, Editorial Técnos, Madrid.
- Carbonell, M. (2005). Prologo: nuevos tiempos para el constitucionalismo, en Miguel Carbonell (Editor), *Neoconstitucionalismo(s)*, Editorial TROTТА, pp. 9 – 10
- Carbonell, M. (Editor). (2005). *Neoconstitucionalismo(s)*, Editorial TROTТА, Madrid,
- Cárdenas Velarde, Roy Fernando. (2020). El desarrollo de los principios del derecho ambiental por el Tribunal Constitucional y su efectividad para el respeto del derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado. Tesis. Lima, Universidad San Martín de Porres. Maestría en Derecho Constitucional
- Casabene De Luna, S, (2000). *Nociones fundamentales sobre derecho del medio ambiente*. En universidad Extremado. *Lecturas sobre derecho del medio ambiente*. Bogotá: Universidad Extremado de Colombia.
- Comisión Mundial del Medio Ambiente y del desarrollo, *Nuestro Futuro Común*, Alianza Editorial, 1987, Pág. 49.
- Declaración de Estocolmo, Medio Ambiente, Comisión del Medio Ambiente de la ONU
- Delgado P, F. (1993): Régimen Jurídico del Derecho Constitucional al Medio Ambiente. *Revista Española de Derecho Constitucional*. 13 (38). 49-79.
- Galtung, Johan. (1966). *Teoría y Métodos de la Investigación Social*. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aire; T. I, pg. 105.
- García de Enterría, E. (1985): *La Constitución como norma jurídica y el Tribunal Constitucional*. 3ra edición. Civitas. Madrid.
- Gómez Puerto, Ángel-Bartolomé. (2020). La protección constitucional del medio ambiente. Implicación de la ciudadanía en el cuidado del bien común medioambiental. Tesis. Lima: Universidad de Córdova, Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Derecho Público y Económico. Área de Derecho Constitucional

- Gómez, L. J., Vargas, E. & Posada, L. G. (2007). La economía ecológica. Bases fundamentales. Bogotá: Unimedios.
- Guzmán, M. A. M. (2010). Modelo Económico Mundial y la Conservación del Medio Ambiente.
- Martínez Godínez, Verónica Laura. (2013). Métodos, Técnicas e instrumentos de investigación, pp. 3-4
- Mejía, E. (2005). Técnicas e instrumentos de investigación (1ra ed.). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Citado por Arias Gonzales, José Luis. (2020). Proyecto de tesis. Guía para la elaboración. ISBN: 978-612-00-5416-1. Arequipa, p. 63
- Melón Velásquez, Herbert Giobán. (2016). La protección constitucional del medio ambiente en Colombia. Tesis. España: Universidad de Salamanca. Doctorado en Estado de Derecho y Buen Gobierno
- Ojeda, F. & Martínez, A. (1998). La educación global y la ética ecológica como herramientas para la sustentabilidad. Recuperado de http://www.ecoportal.net/Temas_Especiales/Educacion_Ambiental/La_educacion_global_y_la_etica_ecologica_como_herramientas_para_la_sustentabilidad
- Peces Barba, G. (2006). Reflexiones sobre los Derechos Sociales. En AAVV, Derechos Fundamentales y Constitución, pp. 67-77. Madrid: Dykinson.
- Peces-Barba, G. (1988). “sobre el supuesto de la Historia en el concepto de los derechos Fundamentales”, en Escritos sobre derechos Fundamentales, p. 241. Madrid: Eudema Universal
- Pérez Luño, A. E. (1989). “Los derechos Humanos en la revolución Tecnológica”. En Losano, M. y Otros: Libertad Informática y leyes de Protección de datos personales, pp. 143 y ss. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales
- Pérez Luño, A.E. (2003). Derechos Humanos y Constitución. Madrid: Tecnos.
- Quispe Mamani, Elizabeth Hilda. (2014). La protección ambiental como factor determinante para la constitucionalización del derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado Tesis. Ica, Universidad San Luis Gonzaga. Escuela de Posgrado
- Regalado Bernal, Manuel. (1987). Investigación científica. ¿Cómo investigar y preparar una tesis de grado? Lima: Talleres gráfico imperio

- Rodas Monsalve, Julio César. (2001). Constitución y derecho Ambiental. Bogotá: Cargraphics
- Váida J. (2003). Técnica y Metodología de investigación Administrativa aplicados a la gerencia de empresas; La Paz-Bolivia: Editorial Estigma Editores, pp. 34-41
- Vásquez Galarza, María Carolina. (2019). La Constitución Ecológica: ¿Presente en el ordenamiento jurídico peruano? Tesis. Lima, Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	JUSTIFICACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	TIPO DE INVEST.	POBLACIÓN
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO PRINCIPAL	La presente investigación se justifica porque en los tiempos actuales los conflictos socio-ambientales, se dan a propósito de una de las potestades esenciales del Estado, la entrega en concesión de nuestros recursos naturales, en muchos de los casos vulnerando el derecho de las personas, tal como lo establece la Constitución el derecho a vivir en un ambiente adecuado y ecológicamente equilibrado.	HIPÓTESIS PRINCIPAL	INDEPENDIENTE	DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	Descriptiva	Conformada por todos los 453,947 habitantes de la provincia de Ica
¿En qué medida la implementación de una constitución ecológica mejoraría la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021?	Determinar en qué medida la implementación de una constitución ecológica mejoraría la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021		En la medida que aparece un nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica mejoraría la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021	Implementación de la Constitución Ecológica Ecologización Derecho con rango constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • social • Legal • Económico 		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	IMPORTANCIA	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	DEPENDIENTE	DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	DISEÑO DE INVEST.	MUESTRA
¿Cuál es el impacto de la ecologización en la mejora de la conservación y preservación del medio ambiente? ¿Cuál es el efecto de la ecologización en la mejora de la conservación de los recursos naturales? ¿Cuál es el efecto del derecho con rango constitucional en la mejora de la conservación y preservación del medio ambiente? ¿Cuál es el efecto del derecho con rango constitucional en la mejora de la conservación de los recursos naturales?	Analizar el impacto de la ecologización en el mejoramiento y la conservación y preservación del medio ambiente Identificar el efecto de la ecologización en el mejoramiento y conservación de los recursos naturales Proponer un derecho con rango constitucional que mejoraría la conservación y preservación del medio ambiente Explicar como un derecho con rango constitucional mejoraría en la conservación de los recursos naturales	La importancia del estudio de la constitucionalización del derecho a un medio ambiente sano radica en que luego de finalizada nuestra investigación, estaremos aportando la información necesaria que permita a las autoridades diseñar políticas y estrategias para constitucionalizar el cuidado al medio ambiente y de esta manera frenar la contaminación y reducir el calentamiento global	La ecologización implicaría que se adopten medidas políticas y jurídicas para la conservación y preservación del medio ambiente La ecologización ayudaría a entender la relación con los sistemas naturales y los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad repercutirían en la conservación de los recursos naturales Una norma de rango constitucional reconocería la naturaleza como sujeto de derecho y además elevaría a rango constitucional la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales lo que repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales Los límites prescritos de las actividades antropogénicas son establecidos a favor de la persona humana, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento de que el derecho a gozar de un ambiente sano es obligación del Estado lo que repercutiría en la conservación de los recursos naturales	Conservación y preservación del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Legal • Social 	No experimental	No probabilística
						NIVEL DE INVEST.	
						Descriptiva	La muestra a estudiar es de 384 personas que serán encuestadas para recoger la información necesaria para la investigación

Anexo 2. Operacionalización de variables

1.- IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN ECOLÓGICA	
DIMENSIONES	INDICADORES
Social	1.- Posee conocimiento sobre la constitución ecológica 2.- Asegura el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales 3.- Plantea a las personas jurídicas y naturales la defensa del medio ambiente 4.- Establece como un derecho rápido y efectivo para proteger derechos fundamentales 5.- Asegura un derecho rápido que tienen las personas de acceder al medio ambiente sano
Legal	1.- Garantiza la protección del derecho humano de tercera generación 2.- Asegura un derecho fundamental concretizado en el acceso a los tribunales de justicia 3.- Posee procedimiento breve, gratuito, para establecer urgentemente los derechos constitucionales vulnerados. 4.- Procede ante cualquier controversia ambiental
Económica	1.- Garantiza el crecimiento económico 2.- Presenta condiciones para un mejor desarrollo sostenible 3.- Confianza que se establezca la explotación sostenible 4.- Procede para una economía estable

2.- ECOLOGIZACIÓN	
DIMENSIONES	INDICADORES
Responsabilidad social	1.- Contribuye de forma activa al mejoramiento social, económico y ambiental. 2.- Asegura que las empresas asuman la responsabilidad social corporativa 3.- Plantea que las personas jurídicas y naturales asuman responsabilidad del cuidado ambiental 4.- Establece grandes espacios para instalar sus sistemas productivos
Eco-innovación	1.- Promueve el cambio de uso de patrones de consumo 2.- Asegura la innovación sistemática 3.- Posee procedimiento de reducción de las repercusiones negativas sobre el medioambiente 4.- Participa en el aprovechamiento más eficiente y responsable de los recursos naturales

3.- LIMITES A ACTIVIDADES ANTROPOGENICAS	
DIMENSIONES	INDICADORES
Social	1.- Los límites de las actividades antropogénicas contribuye en el reconocimiento del derecho a gozar de un ambiente sano 2.- Los límites prescritos a las actividades antropogénicas repercute en la conservación de los recursos naturales 3.- Los límites establecidos a las actividades antropogénicas es a favor de la persona humana 4.- El limitar el desarrollo de las actividades antropogénicas es una obligación del Estado 5.- Las actividades antropogénicas repercute en la conservación del medio ambiente 6.- Considera necesario limitar las actividades antropogénicas 7.- Las limitaciones de las actividades antropogénicas están establecidas en la Constitución

4.- NORMA DE RANGO CONSTITUCIONAL	
DIMENSIONES	INDICADORES
Legal	1.- El Perú posee una Constitución ecológica 2.- La norma de rango constitucional asegura la preservación de los recursos naturales 3.- La norma constitucional plantearía las condiciones del uso sostenible 4.- La norma constitucional establecería como derecho la conservación y preservación del medio ambiente 5.- Una norma constitucional asegura la preservación de los ecosistemas
Social	1.- La Constitución Ecológica garantizaría un medio ambiente sano y equilibrado 2.- La Constitución Ecológica aseguraría su conservación para las futuras generaciones 3.- La norma constitucional elevaría a rango constitucional la imprescriptibilidad de los daños ambientales 4.- La norma constitucional reconocería como sujeto de derecho al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales

Anexo 3: Matriz de consistencia

Título: “Implementación de una constitución ecológica y su efecto en la conservación del medio ambiente”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	JUSTIFICACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	TIPO DE INVEST.	POBLACIÓN
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO PRINCIPAL	La presente investigación se justifica porque en los tiempos actuales los conflictos socio-ambientales, se dan a propósito de una de las potestades esenciales del Estado, la entrega en concesión de nuestros recursos naturales, en muchos de los casos vulnerando el derecho de las personas, tal como lo establece la Constitución el derecho a vivir en un ambiente adecuado y ecológicamente equilibrado.	HIPÓTESIS PRINCIPAL	INDEPENDIENTE	DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	Descriptiva	Conformada por todos los 453,947 habitantes de la provincia de Ica
¿En qué medida la implementación de una constitución ecológica mejoraría la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021?	Determinar en qué medida la implementación de una constitución ecológica mejoraría la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021		En la medida que aparece un nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica mejoraría la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021	Implementación de la Constitución Ecológica Ecologización Derecho con rango constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • social • Legal • Económico 		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	IMPORTANCIA	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	DEPENDIENTE	DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	DISEÑO DE INVEST.	MUESTRA
<p>¿Cuál es el impacto de la ecologización en la mejora de la conservación y preservación del medio ambiente?</p> <p>¿Cuál es el efecto de la ecologización en la mejora de la conservación de los recursos naturales?</p> <p>¿Cuál es el efecto del derecho con rango constitucional en la mejora de la conservación y preservación del medio ambiente?</p> <p>¿Cuál es el efecto del derecho con rango constitucional en la mejora de la conservación de los recursos naturales?</p>	<p>Analizar el impacto de la ecologización en el mejoramiento y la conservación y preservación del medio ambiente</p> <p>Identificar el efecto de la ecologización en el mejoramiento y conservación de los recursos naturales</p> <p>Proponer un derecho con rango constitucional que mejoraría la conservación y preservación del medio ambiente</p> <p>Explicar como un derecho con rango constitucional mejoraría en la conservación de los recursos naturales</p>	<p>La importancia del estudio de la constitucionalización del derecho a un medio ambiente sano radica en que luego de finalizada nuestra investigación, estaremos aportando la información necesaria que permita a las autoridades diseñar políticas y estrategias para constitucionalizar el cuidado al medio ambiente y de esta manera frenar la contaminación y reducir el calentamiento global</p>	<p>La ecologización implicaría que se adopten medidas políticas y jurídicas para la conservación y preservación del medio ambiente</p> <p>La ecologización ayudaría a entender la relación con los sistemas naturales y los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad repercutirían en la conservación de los recursos naturales</p> <p>Una norma de rango constitucional reconocería la naturaleza como sujeto de derecho y además elevaría a rango constitucional la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales lo que repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales</p> <p>Los límites prescritos de las actividades antropogénicas son establecidos a favor de la persona humana, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento de que el derecho a gozar de un ambiente sano es obligación del Estado lo que repercutiría en la conservación de los recursos naturales</p>	Conservación y preservación del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Legal • Social 	<p>No experimental</p> <hr/> <p>NIVEL DE INVEST.</p> <hr/> <p>Descriptiva</p>	<p>No probabilística</p> <hr/> <p>La muestra a estudiar es de 384 personas que serán encuestadas para recoger la información necesaria para la investigación</p>

Anexo 4: Instrumento de recolección de datos



Ficha N° _____

Cuestionario anónimo y confidencial: “Implementación de una constitución ecológica y su efecto en la conservación del medio ambiente”

Estimados (a) colaboradores (a)

Estamos proponiendo la implementación de una constitución ecológica en el Perú y realizando investigaciones para identificar su impacto en la protección del medio ambiente. Le rogamos su colaboración en el cuestionario.

No dude en responder. No hay respuestas buenas o malas. Su respuesta se mantendrá en secreto y completamente anónima. Nadie sabe que lo que respondes no puede identificarte. Muchas gracias.

ADVERTENCIA: Elija el mejor momento para completar la encuesta. Aquí hay algunas preguntas delicadas, es más seguro no tener a nadie mientras contesta. Si se encuentra con una situación que pone en peligro su anonimato o seguridad, cierre el cuestionario inmediatamente y complételo en otro momento.

INTERROGANTES		Alternativas				
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN ECOLÓGICA		1	2	3	4	5
1	Posee conocimiento sobre la constitución ecológica					
2	Esta Constitución aseguraría el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales					
3	Plantea a las personas jurídicas y naturales la defensa del medio ambiente					
4	Establece como un derecho rápido y efectivo para proteger derechos fundamentales					
5	Asegura un derecho rápido que tienen las personas de acceder al medio ambiente sano					
6	Garantiza la protección del derecho humano de tercera generación					
7	Asegura un derecho fundamental concretizado en el acceso a los tribunales de justicia					
8	Posee procedimiento breve, gratuito, para establecer urgentemente los derechos constitucionales vulnerados.					
9	Procede ante cualquier controversia ambiental					
10	Garantiza el crecimiento económico					
11	Presenta condiciones para un mejor desarrollo sostenible					
12	Confianza que se establezca la explotación sostenible					
13	Procede para una economía estable					

ECOLOGIZACIÓN					
14	Contribuye de forma activa al mejoramiento social, económico y ambiental				
15	Asegura que las empresas asuman la responsabilidad social corporativa				
16	Plantea que las personas jurídicas y naturales asuman responsabilidad del cuidado ambiental				
17	Establece grandes espacios para instalar sus sistemas productivos				
18	Promueve el cambio de uso de patrones de consumo				
19	Asegura la innovación sistemática				
20	Posee procedimiento de reducción de las repercusiones negativas sobre el medioambiente				
21	Participa en el aprovechamiento más eficiente y responsable de los recursos naturales				
LIMITES A ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS					
22	Los límites de las actividades antropogénicas contribuyen en el reconocimiento del derecho a gozar de un ambiente sano				
23	Los límites prescritos a las actividades antropogénicas repercute en la conservación de los recursos naturales				
24	Los límites establecidos a las actividades antropogénicas son a favor de la persona humana				
25	El limitar el desarrollo de las actividades antropogénicas es una obligación del Estado				
26	Las actividades antropogénicas repercuten en la conservación del medio ambiente				
27	Considera necesario limitar las actividades antropogénicas				
28	Las limitaciones de las actividades antropogénicas están establecidas en la Constitución				
NORMAS DE RANGO CONSTITUCIONAL					
29	El Perú posee una Constitución ecológica				
30	La norma de rango constitucional asegura la preservación de los recursos naturales				
31	La norma constitucional plantearía las condiciones del uso sostenible				
32	La norma constitucional establecería como derecho la conservación y preservación del medio ambiente				
33	Una norma constitucional asegura la preservación de los ecosistemas				
34	La Constitución Ecológica garantizaría un medio ambiente sano y equilibrado				
35	La Constitución Ecológica aseguraría su conservación para las futuras generaciones				
36	La norma constitucional elevaría a rango constitucional la imprescriptibilidad de los daños ambientales				
37	La norma constitucional reconocería como sujeto de derecho al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales				

Anexo 5: Confiabilidad

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,957	37

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH

Al aplicar el instrumento al grupo piloto, se obtuvo un coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach de 0.773. La escala es **altamente confiable** a un nivel de significación 0.01.

El coeficiente de confiabilidad se interpreta siguiendo la siguiente escala:

Escala para interpretar el coeficiente de confiabilidad (Ruiz, 1998)

RANGOS	MAGNITUD
0.81 – 1.00	Muy alta
0.61 – 0.80	Alta
0.41 – 0.60	Moderada
0.21 – 0.40	Baja

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Posee conocimiento sobre la constitución ecológica?	101,60	942,463	,500	,956
2. ¿Esta Constitución aseguraría el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales?	101,30	954,642	,209	,957
3. ¿Plantea a las personas jurídicas y naturales la defensa del medio ambiente?	100,05	936,576	,312	,957
4. ¿Establece como un derecho rápido y efectivo para proteger derechos fundamentales?	99,80	941,747	,262	,958
5. ¿Asegura un derecho rápido que tienen las personas de acceder al medio ambiente sano?	99,90	887,042	,887	,953
6. ¿Garantiza la protección del derecho humano de tercera generación?	100,20	916,274	,503	,956
7. ¿Asegura un derecho fundamental concretizado en el acceso a los tribunales de justicia?	99,90	875,253	,936	,953
8. ¿Posee procedimiento breve, gratuito, para establecer urgentemente los derechos constitucionales vulnerados??	100,15	900,345	,829	,954
9. ¿Procede ante cualquier controversia ambiental?	100,80	944,274	,290	,957
10. ¿Garantiza el crecimiento económico?	100,30	902,747	,928	,954
11. ¿Presenta condiciones para un mejor desarrollo sostenible?	100,05	936,576	,312	,957
12. ¿Confianza que se establezca la explotación sostenible?	100,00	933,368	,354	,957
13. ¿Procede para una economía estable?	99,95	884,997	,897	,953
14. ¿Contribuye de forma activa al mejoramiento social, económico y ambiental?	100,10	920,305	,480	,956
15. ¿Asegura que las empresas asuman la responsabilidad social corporativa?	99,85	877,187	,950	,953
16. ¿Plantea que las personas jurídicas y naturales asuman responsabilidad del cuidado ambiental?	100,15	900,345	,829	,954
17. ¿Establece grandes espacios para instalar sus sistemas productivos?	100,80	944,274	,290	,957
18. ¿Promueve el cambio de uso de patrones de consumo?	100,20	907,011	,848	,954
19. ¿Asegura la innovación sistemática?	99,70	883,589	,863	,954
20. ¿Posee procedimiento de reducción de las repercusiones negativas sobre el medioambiente?	100,10	902,305	,843	,954
21. ¿Participa en el aprovechamiento más eficiente y responsable de los recursos naturales?	101,60	942,463	,500	,956
22. ¿Los límites de las actividades antropogénicas contribuyen en el reconocimiento del derecho a gozar de un ambiente sano?	101,30	954,642	,209	,957
23. ¿Los límites prescritos a las actividades antropogénicas repercute en la conservación de los recursos naturales?	100,05	936,576	,312	,957

24. ¿Los límites establecidos a las actividades antropogénicas son a favor de la persona humana?	99,80	941,747	,262	,958
25. ¿El limitar el desarrollo de las actividades antropogénicas es una obligación del Estado?	99,90	887,042	,887	,953
26. ¿Las actividades antropogénicas repercuten en la conservación del medio ambiente?	100,20	916,274	,503	,956
27. ¿Considera necesario limitar las actividades antropogénicas?	99,90	875,253	,936	,953
28. ¿Las limitaciones de las actividades antropogénicas están establecidas en la Constitución?	100,15	900,345	,829	,954
29. ¿El Perú posee una Constitución ecológica?	100,80	944,274	,290	,957
30. ¿La norma de rango constitucional asegura la preservación de los recursos naturales?	100,30	902,747	,928	,954
31. ¿La norma constitucional plantearía las condiciones del uso sostenible?	100,05	936,576	,312	,957
32. ¿La norma constitucional establecería como derecho la conservación y preservación del medio ambiente?	100,00	933,368	,354	,957
33. ¿Una norma constitucional asegura la preservación de los ecosistemas?	99,95	884,997	,897	,953
34. ¿La Constitución Ecológica garantizaría un medio ambiente sano y equilibrado?	100,10	920,305	,480	,956
35. ¿La Constitución Ecológica aseguraría su conservación para las futuras generaciones?	99,85	877,187	,950	,953
36. ¿La norma constitucional elevaría a rango constitucional la imprescriptibilidad de los daños ambientales?	100,15	900,345	,829	,954
37. ¿La norma constitucional reconocería como sujeto de derecho al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales?	100,80	944,274	,290	,957

Anexo 6: Contrastación de la hipótesis general

Hipótesis principal

Hp: En la medida que aparece un nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica lo cual repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (H₀)**

H₀: En la medida que aparece un nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica lo cual no repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021.

- **Hipótesis alterna (H_a)**

H_a: En la medida que aparece un nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica lo cual si repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021.

HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)

PREGUNTA \ RESPUESTA	1		2		3		4		5		TOTAL
	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	
1	270	185.89	57	136.60	57	160	0	123.22	0	108	384
2	190	185.89	99	136.60	95	160	0	123.22	0	108	384
3	96	185.89	19	136.60	136	160	57	123.22	76	108	384
4	39	185.89	95	136.60	96	160	39	123.22	115	108	384
5	80	185.89	57	136.60	57	129	114	123.22	0	86.4	308
6	117	185.89	57	136.60	57	160	77	123.22	76	108	384
7	98	185.89	39	136.60	76	160	57	123.22	114	108	384
8	59	185.89	97	136.60	114	160	57	123.22	57	108	384
9	136	185.89	95	136.60	77	160	76	123.22	0	108	384
10	60	185.89	115	136.60	76	160	133	123.22	0	108	384
11	96	185.89	19	136.60	136	160	57	123.22	76	108	384
12	58	185.89	95	136.60	96	160	39	123.22	96	108	384
13	80	185.89	76	136.60	38	160	114	123.22	76	108	384
14	98	185.89	57	136.60	76	160	77	123.22	76	108	384
15	79	185.89	58	136.60	76	160	57	123.22	114	108	384
16	59	185.89	97	136.60	114	160	57	123.22	57	108	384
17	136	185.89	95	136.60	77	160	76	123.22	0	108	384
18	60	185.89	96	136.60	76	160	152	123.22	0	108	384
19	79	185.89	39	136.60	76	160	57	123.22	133	108	384
20	40	185.89	116	136.60	114	160	57	123.22	57	108	384
21	270	185.89	57	136.60	57	160	0	123.22	0	108	384
22	190	185.89	99	136.60	95	160	0	123.22	0	108	384
23	96	185.89	19	136.60	136	160	57	123.22	76	108	384
24	39	185.89	95	136.60	96	160	39	123.22	115	108	384
25	80	185.89	57	136.60	57	160	114	123.22	76	108	384
26	117	185.89	57	136.60	57	160	77	123.22	76	108	384
27	98	185.89	39	136.60	76	160	57	123.22	114	108	384
28	59	185.89	97	136.60	114	160	57	123.22	57	108	384
29	136	185.89	95	136.60	77	160	76	123.22	0	108	384
30	60	185.89	115	136.60	76	160	133	123.22	0	108	384
31	96	185.89	19	136.60	136	160	57	123.22	76	108	384
32	58	185.89	95	136.60	96	160	39	123.22	96	108	384
33	80	185.89	76	136.60	38	160	114	123.22	76	108	384
34	98	185.89	57	136.60	76	160	77	123.22	76	108	384
35	79	185.89	58	136.60	76	160	57	123.22	114	108	384
36	59	185.89	97	136.60	114	160	57	123.22	57	108	384
37	136	185.89	95	136.60	77	160	76	123.22	0	108	384
TOTAL	3681		2705		3174		2440		2132		7604

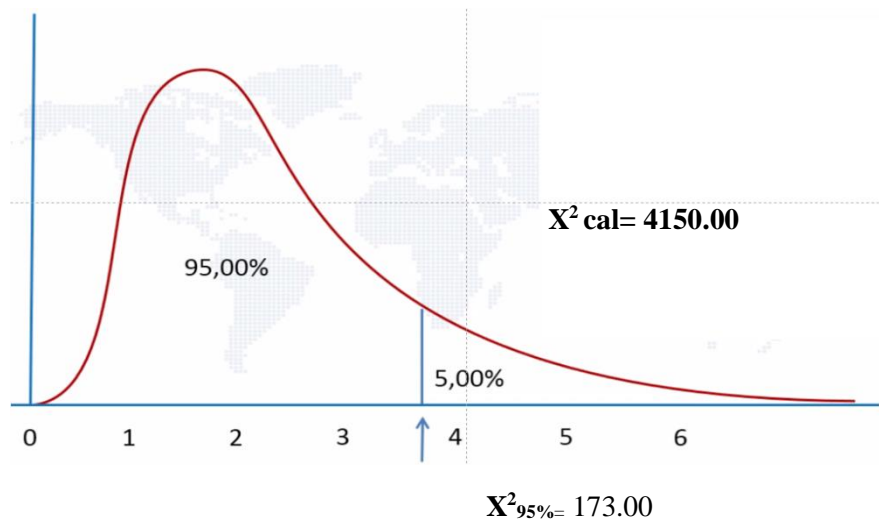
HALLANDO CHI - CUADRADO (X²)

PREGUNTA \ RESPUESTA	1	2	3	4	5	TOTAL
	X ²	X ²	X ²	X ²	X ²	
1	38.06	46.39	66.56	123.22	107.67	381.89
2	0.09	10.35	26.59	123.22	107.67	267.92
3	43.47	101.24	3.68	35.59	9.31	193.29
4	116.07	12.67	25.78	57.56	0.50	212.59
5	32.02	25.22	39.83	2.33	86.36	185.76
6	25.53	46.39	66.56	17.34	9.31	165.12
7	41.55	69.74	44.32	35.59	0.37	191.57
8	86.62	11.48	13.37	35.59	23.84	170.89
9	13.39	12.67	43.28	18.10	107.67	195.10
10	85.26	3.42	44.32	0.78	107.67	241.44
11	43.47	101.24	3.68	35.59	9.31	193.29
12	87.99	12.67	25.78	57.56	1.26	185.27
13	60.32	26.89	93.30	0.69	9.31	190.50
14	41.55	46.39	44.32	17.34	9.31	158.91
15	61.46	45.23	44.32	35.59	0.37	186.97
16	86.62	11.48	13.37	35.59	23.84	170.89
17	13.39	12.67	43.28	18.10	107.67	195.10
18	85.26	12.07	44.32	6.72	107.67	256.03
19	61.46	69.74	44.32	35.59	5.96	217.07
20	114.50	3.11	13.37	35.59	23.84	190.40
21	38.06	46.39	66.56	123.22	107.67	381.89
22	0.09	10.35	26.59	123.22	107.67	267.92
23	43.47	121.04	3.68	35.59	9.31	193.29
24	116.07	12.67	25.78	57.56	0.50	212.59
25	60.32	46.39	66.56	0.69	9.31	183.26
26	25.53	46.39	66.56	17.34	9.31	165.12
27	41.55	69.74	44.32	35.59	0.37	191.57
28	86.62	11.48	13.37	35.59	23.84	170.89
29	13.39	12.67	43.28	18.10	107.67	195.10
30	85.26	3.42	44.32	0.78	107.67	241.44
31	43.47	121.24	3.68	35.59	9.31	193.29
32	87.99	12.67	25.78	57.56	1.26	185.27
33	60.32	26.89	93.30	0.69	9.31	190.50
34	41.55	46.39	44.32	17.34	9.31	158.91
35	61.46	45.23	44.32	35.59	0.37	186.97
36	86.62	11.48	13.37	35.59	23.84	170.89
37	13.39	12.67	43.28	18.10	107.67	195.10
TOTAL						4150.00

VALIDACION DE HIPOTESIS GENERAL			
DATOS INVESTIGACION		CONTRASTE DE HIPOTESIS	
GRADOS DE LIBERTAD	144	X ² EXPERIMENTAL	4150.00
ERROR ESPERADO	0.05	X ² TEORICO	173.00
RESULTADO			RECHAZAMOS H₀

Hallando los Grados de Libertad: $(C - 1) (F - 1) = 57$

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 173.00



p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 173.00 se acepta la hipótesis alterna. En la medida que aparece un nuevo interés jurídicamente tutelable con la implementación de la constitución ecológica lo cual si repercutiría en la conservación y preservación del medio ambiente en el Perú, año 2021.

Anexo 7: Contratación de la hipótesis específica

Primera hipótesis específica:

He₁: La ecologización implicaría que se adopten medidas políticas y jurídicas para la conservación y preservación del medio ambiente.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (H₀)**

H₀: La ecologización implicaría que no se adopten medidas políticas y jurídicas para la conservación y preservación del medio ambiente.

- **Hipótesis alterna (H_a)**

H_a: La ecologización implicaría que si se adopten medidas políticas y jurídicas para la conservación y preservación del medio ambiente

HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)

		H ₁										
PREGUNTA	RESPUESTA	1		2		3		4		5		TOTAL
		F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	
1		270	140.68	57	93.86	57	113.34	0	83.66	0	69.99	384
2		190	140.68	99	93.86	95	113.34	0	83.66	0	69.99	384
3		96	140.68	19	93.86	136	113.34	57	83.66	76	69.99	384
4		39	140.68	95	93.86	96	113.34	39	83.66	115	69.99	384
5		80	140.68	57	75.28	57	113.34	114	67.10	0	56.13	308
6		117	140.68	57	93.86	57	113.34	77	83.66	76	69.99	384
7		98	140.68	39	93.86	76	113.34	57	83.66	114	69.99	384
8		59	140.68	97	93.86	114	113.34	57	83.66	57	69.99	384
9		136	140.68	95	93.86	77	113.34	76	83.66	0	69.99	384
10		60	140.68	115	93.86	76	113.34	133	83.66	0	69.99	384
11		96	140.68	19	93.86	136	113.34	57	83.66	76	69.99	384
12		58	140.68	95	93.86	96	113.34	39	83.66	96	69.99	384
13		80	140.68	76	93.86	38	113.34	114	83.66	76	69.99	384
TOTAL		1379		920		1111		820		686		3764

HALLANDO CHI - CUADRADO (χ^2)

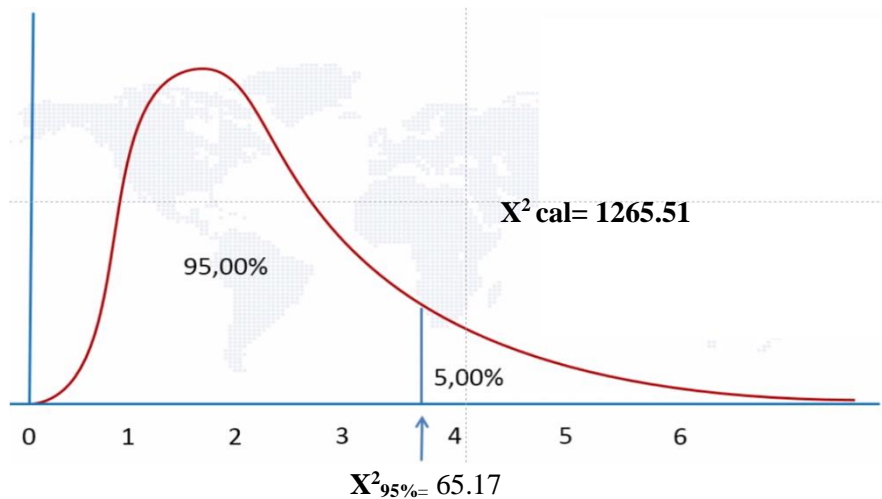
		H_1					
PREGUNTA	RESPUESTA	1	2	3	4	5	TOTAL
		χ^2	χ^2	χ^2	χ^2	χ^2	
1		118.87	14.47	28.01	83.66	69.99	314.99
2		17.29	0.28	2.97	83.66	69.99	174.18
3		14.19	59.70	4.53	8.49	0.52	87.44
4		73.50	0.01	2.65	23.84	28.95	128.95
5		9.56	4.44	12.65	32.78	56.13	115.56
6		3.99	14.47	28.01	0.53	0.52	47.52
7		12.95	32.06	12.30	8.49	27.68	93.49
8		47.43	0.11	0.00	8.49	2.41	58.44
9		0.16	0.01	11.65	0.70	69.99	82.51
10		46.27	4.76	12.30	29.11	69.99	162.43
11		14.19	59.70	4.53	8.49	0.52	87.44
12		48.60	0.01	2.65	23.84	9.67	84.77
13		26.18	3.40	50.08	11.01	0.52	91.18
TOTAL							1265.51

VALIDACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA 1

DATOS INVESTIGACION		CONTRASTE DE HIPOTESIS	
GRADOS DE LIBERTAD	48	χ^2 EXPERIMENTAL	1265.51
ERROR ESPERADO	0.05	χ^2 TEORICO	65.17
		RESULTADO	RECHAZAMOS H_0

Hallando los Grados de Libertad: $(C - 1) (F - 1) = 48$

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 65.17



p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 65.17 se acepta la hipótesis alterna. La ecologización implicaría que si se adopten medidas políticas y jurídicas para la conservación y preservación del medio ambiente.

Segunda hipótesis específica:

He₂: La ecologización ayudaría a entender la relación con los sistemas naturales y los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad repercutirían en la conservación de los recursos naturales

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (H₀)**

H₀: La ecologización no ayudaría a entender la relación con los sistemas naturales y los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad repercutirían en la conservación de los recursos naturales.

- **Hipótesis alterna (H_a)**

H_a: La ecologización si ayudaría a entender la relación con los sistemas naturales y los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad repercutirían en la conservación de los recursos naturales

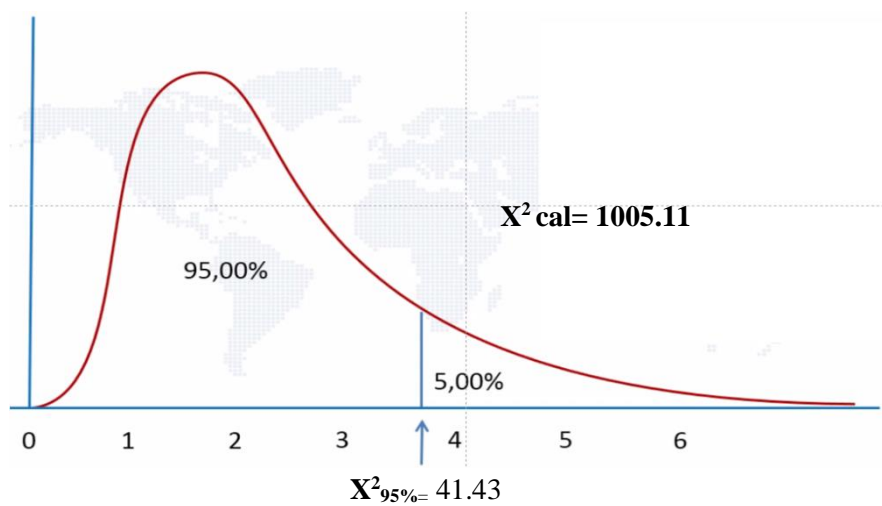
H₂											
RESPUESTA	1		2		3		4		5		TOTAL
	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	
1	98	162.63	57	76.88	76	83.25	77	66.63	76	54.63	384
2	79	162.63	58	76.88	76	83.25	57	66.63	114	54.63	384
3	59	162.63	97	76.88	114	83.25	57	66.63	57	54.63	384
4	136	162.63	95	76.88	77	83.25	76	66.63	0	54.63	384
5	60	162.63	96	76.88	76	83.25	152	66.63	0	54.63	384
6	79	162.63	39	76.88	76	83.25	57	66.63	133	54.63	384
7	40	162.63	116	76.88	114	83.25	57	66.63	57	54.63	384
8	270	162.63	57	76.88	57	83.25	0	66.63	0	54.63	384
TOTAL	821		615		666		533		437		3072

H₂						
PREGUNTA \ RESPUESTA	1	2	3	4	5	TOTAL
	X²	X²	X²	X²	X²	
1	0.21	5.14	0.63	1.62	8.36	15.96
2	5.44	4.63	0.63	1.39	64.54	76.63
3	18.54	5.27	11.36	1.39	0.10	36.66
4	10.85	4.27	0.47	1.32	54.63	71.54
5	17.70	4.76	0.63	109.40	54.63	187.12
6	5.44	18.66	0.63	1.39	112.45	138.57
7	38.22	19.91	11.36	1.39	0.10	70.98
8	272.98	5.14	8.28	66.63	54.63	407.64
TOTAL						1005.11

VALIDACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA 2			
DATOS INVESTIGACION		CONTRASTE DE HIPOTESIS	
GRADOS DE LIBERTAD	28	X² EXPERIMENTAL	1005.11
ERROR ESPERADO	0.05	X² TEORICO	41.34
		RESULTADO	RECHAZAMOS H₀

Hallando los Grados de Libertad: $(C - 1) (F - 1) = 28$

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 41.43



p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 65.17 se acepta la hipótesis alterna. La ecologización si ayudaría a entender la relación con los sistemas naturales y los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad repercutirían en la conservación de los recursos naturales.

Tercera hipótesis específica:

H₃: Una norma de rango constitucional reconocería la naturaleza como sujeto de derecho y además elevaría a rango constitucional la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales lo que repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (H₀)**

H₀: Una norma de rango constitucional reconocería la naturaleza como sujeto de derecho y además elevaría a rango constitucional la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales lo que no repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales

- **Hipótesis alterna (H_a)**

H_a: Una norma de rango constitucional reconocería la naturaleza como sujeto de derecho y además elevaría a rango constitucional la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales lo que si repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales

H₃											
PREGUNTA \ RESPUESTA	1		2		3		4		5		TOTAL
	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	
1	190	113.17	99	77.17	95	105.17	0	66.83	0	85.67	384
2	96	113.17	19	77.17	136	105.17	57	66.83	76	85.67	384
3	39	113.17	95	77.17	96	105.17	39	66.83	115	85.67	384
4	80	113.17	57	77.17	57	105.17	114	66.83	76	85.67	384
5	117	113.17	57	77.17	57	105.17	77	66.83	76	85.67	384
6	98	113.17	39	77.17	76	105.17	57	66.83	114	85.67	384
7	59	113.17	97	77.17	114	105.17	57	66.83	57	85.67	384
TOTAL	679		463		631		401		514		2304

H₃						
PREGUNTA \ RESPUESTA	1	2	3	4	5	TOTAL
	X²	X²	X²	X²	X²	
1	52.17	6.18	0.98	66.83	85.67	211.83
2	2.60	43.84	9.04	1.45	1.09	58.03
3	48.61	4.12	0.80	11.59	10.04	75.16
4	9.72	5.27	22.06	33.29	1.09	71.43
5	0.13	5.27	22.06	1.55	1.09	30.10
6	2.03	18.88	8.09	1.45	9.37	39.82
7	25.93	5.10	0.74	1.45	9.59	42.81
TOTAL						529.16

VALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA 4			
DATOS INVESTIGACION		CONTRASTE DE HIPOTESIS	
GRADOS DE LIBERTAD	24	X² EXPERIMENTAL	529.16
ERROR ESPERADO	0.05	X² TEORICO	36.42
		RESULTADO	RECHAZAMOS H₀

Hallando los Grados de Libertad: $(C - 1) (F - 1) = 24$

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 36.42

p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 36.421 se acepta la hipótesis alterna. Una norma de rango constitucional reconocería la naturaleza como sujeto de derecho y además elevaría a rango constitucional la responsabilidad objetiva y la imprescriptibilidad de las acciones para perseguir los daños ambientales lo que si repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales repercutiría en la conservación y preservación de los recursos naturales

Cuarta hipótesis específica:

He₄: Los límites prescritos de las actividades antropogénicas son establecidos a favor de la persona humana, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento de que el derecho a gozar de un ambiente sano es obligación del Estado lo que repercutiría en la conservación de los recursos naturales.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (H₀)**

H₀: Los límites prescritos de las actividades antropogénicas son establecidos a favor de la persona humana, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento de que el derecho a gozar de un ambiente sano es obligación del Estado lo que no repercutiría en la conservación de los recursos naturales.

- **Hipótesis alterna (H_a)**

H_a: Los límites prescritos de las actividades antropogénicas si son establecidos a favor de la persona humana, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento de que el derecho a gozar de un ambiente sano es obligación del Estado lo que si repercutiría en la conservación de los recursos naturales.

HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)

H4											
PREGUNTA \ RESPUESTA	1		2		3		4		5		TOTAL
	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	F _O	F _E	
1	136	89.11	95	78.56	77	85.11	76	76.22	0	55.00	384
2	60	89.11	115	78.56	76	85.11	133	76.22	0	55.00	384
3	96	89.11	19	78.56	136	85.11	57	76.22	76	55.00	384
4	58	89.11	95	78.56	96	85.11	39	76.22	96	55.00	384
5	80	89.11	76	78.56	38	85.11	114	76.22	76	55.00	384
6	98	89.11	57	78.56	76	85.11	77	76.22	76	55.00	384
7	79	89.11	58	78.56	76	85.11	57	76.22	114	55.00	384
8	59	89.11	97	78.56	114	85.11	57	76.22	57	55.00	384
9	136	89.11	95	78.56	77	85.11	76	76.22	0	55.00	384
TOTAL	802		707		766		686		495		3456

HALLANDO CHI - CUADRADO (X²)

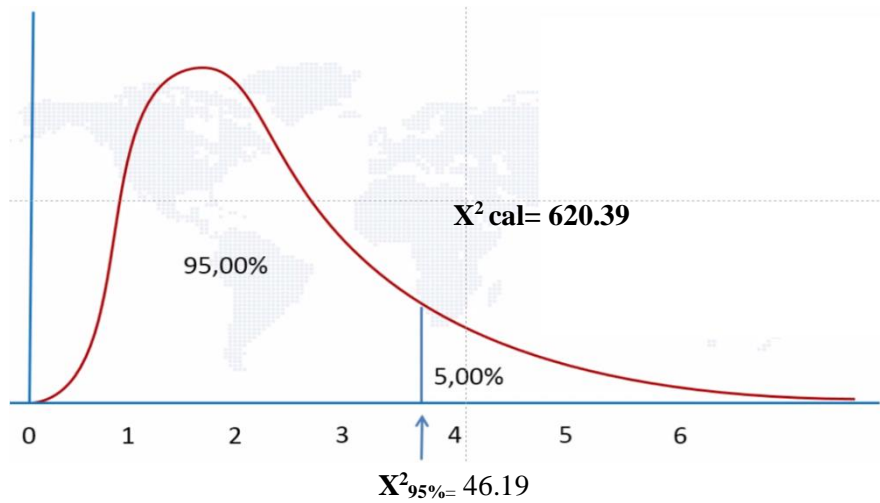
H4							
PREGUNTA \ RESPUESTA	1	2	3	4	5	TOTAL	
	X ²	X ²	X ²	X ²	X ²		
1	24.67	3.44	0.77	0.00	55.00	83.89	
2	9.51	16.91	0.98	42.29	55.00	124.69	
3	0.53	45.15	30.43	4.85	8.02	88.98	
4	10.86	3.44	1.39	18.18	30.56	64.44	
5	0.93	0.08	26.08	18.72	8.02	53.83	
6	0.89	5.91	0.98	0.01	8.02	15.80	
7	1.15	5.38	0.98	4.85	63.29	75.64	
8	10.17	4.33	9.81	4.85	0.07	29.23	
9	24.67	3.44	0.77	0.00	55.00	83.89	
TOTAL						620.39	

VALIDACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA 4

DATOS INVESTIGACION		CONTRASTE DE HIPOTESIS	
GRADOS DE LIBERTAD	32	X ² EXPERIMENTAL	620.39
ERROR ESPERADO	0.05	X ² TEORICO	46.19
		RESULTADO	RECHAZAMOS H₀

Hallando los Grados de Libertad: $(C - 1) (F - 1) = 32$

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 46.19



p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 46.19 se acepta la hipótesis alterna. Los límites prescritos de las actividades antropogénicas si son establecidos a favor de la persona humana, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento de que el derecho a gozar de un ambiente sano es obligación del Estado lo que si repercutiría en la conservación de los recursos naturales.